

## **Convenio entre la Agencia Valenciana de la Innovación y la Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad- empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.**

### **Reunidos**

De una parte, D. Andrés García Reche, en calidad de vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, NIF Q0300865C, en adelante AVI, actuando en nombre y representación de dicha institución y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 14.1.k) de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, (DOGV 08.02.2017), y autorizada la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 30 de julio de 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 12.6.b) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro

De otra parte, Dña. Olga Francés Hernández, en calidad de gerente de la Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana, en adelante Fundación PCA, con NIF número G54519301, inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 193 (A) en fecha 22 de noviembre de 2010, actuando en nombre y representación de dicha institución en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura pública mediante escritura pública de fecha 9 de abril de 2019, ante el notario de Valencia, Sr. Luis Miguel González Vallés, con el número de protocolo 726.

Ambas partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos de este convenio y

### **Exponen**

I.- Que la AVI es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo de las políticas públicas que la administración de la Generalitat aplique para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación.

El objeto general de la AVI es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Agencia diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

Para la consecución de estos objetivos, tal como establece el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero de creación de la AVI, entre sus funciones se establece la suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.

II. Que, en el presupuesto de la AVI para el presente ejercicio, aprobado por Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, existe una línea presupuestaria de ayuda por concesión directa para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad- empresa, y apoyar el emprendimiento innovador con código S0648000 y título "Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento del emprendimiento innovador" por un importe de 1.750.000,00 euros.

Esta línea de subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital para el período 2020-2023, aprobado por resolución de 20 de noviembre de 2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2023, aprobado mediante la Resolución de 22 de junio de 2020 (DOG 27.11.2020).

III. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana, de ahora en adelante Fundación PCA, con un importe de ayuda de 350.000,00 euros

IV. Que la Fundación PCA está constituida por la Universidad de Alicante como una fundación de carácter científico, tecnológico y de promoción del desarrollo económico, sin ánimo de lucro, bajo la tutela del protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana.

La Fundación PCA tiene la condición de medio propio de la UA y puede asumir encargos de gestión para la realización de actas de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter científico, tecnológico y de fomento de la investigación y el emprendimiento, y también de transferencia de conocimiento que contribuyan a la consecución de las finalidades propias de la UA.

La Fundación PCA asume como fines propios, entre otros, promover el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la transferencia del conocimiento, lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y estimular la participación de la sociedad civil, movilizándolo sus recursos. Tal como establecer y fortalecer la cooperación entre Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante y empresas, promover la creación de nuevas empresas innovadoras, así como la atracción de otras ya existentes, incentivar los vínculos y alianzas con otras Universidades, empresas o entidades oficiales, públicas o privadas.

V. Que la Fundación PCA declara:

- que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda a al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (*DOUE L 187 de 26.06.2014*).
- que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.

- que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.
- que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tiene pendiente de pago deudas con la Administración pública de la Comunitat Valenciana; así mismo otorga su consentimiento para que la AVI obtenga de forma directa la acreditación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- que es un organismo de investigación según se define en el apartado 1.3 epígrafe 15 letra ee) del Marco comunitario sobre ayudas estatales a la investigación, desarrollo e innovación (*DO C 198 de 27.06.2014*)

Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, derecho de cobro incluido, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

## Cláusulas

### Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es la gestión de la ayuda directa concedida a la Fundación PCA, a través de la línea nominativa S0648000, de conformidad con la dotación aprobada por Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, siendo este convenio la base reguladora de la concesión de la ayuda dirigida a la ejecución de un proyecto cuyo objetivo es impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad- empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1. A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, que prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.

### Segunda. Actuaciones y requisitos del proyecto

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Fundación PCA para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la AVI, todo esto sujeto a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, en que se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Las iniciativas a desarrollar promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad-empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias porque se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda las actividades realizadas al amparo del presente convenio deberán tener la consideración de actividades no económicas. Así mismo, las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad

beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la Fundación PCA.

### **Tercera. Aportación económica**

La AVI financiará el 100 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto mediante la aportación a la Fundación PCA de trescientos cincuenta mil euros (350.000 euros) con cargo a la línea S0648000 de su presupuesto para el ejercicio 2021. La aplicación económica es la 21.00131 correspondiente a la orgánica de la AVI, y el subconcepto económico de esta línea es el 781.

El 100% de la financiación de esta ayuda, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de la Generalitat para 2021, vigente a la fecha de la firma de este documento, se realiza a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Programa Operativo 2014-2020 REACT-EU. No obstante, esta financiación se entiende sin perjuicio de que la conselleria competente en materia de presupuestos pueda disponer finalmente de otro origen como fuente de financiación.

### **Cuarta. Gastos subvencionables y periodo elegible**

Al amparo de este convenio, el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables del proyecto será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período elegible del mismo:

a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar.

No se consideran gastos subvencionables de personal los siguientes:

- Las horas extraordinarias, los pagos por beneficios en el caso de que su período de devengo no se encuentre dentro del plazo de ejecución del proyecto, los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio.
- Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos de cuantía y cantidad) no serán subvencionables, excepto que se encuentren contemplados en el convenio colectivo, en el contrato de la persona o en la normativa reguladora de la Fundación PCA.

b) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.

c) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.

e) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.

f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.

g) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.

h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.

i) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.

j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.

k) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y sus respectivas modificaciones. Para los gastos realizados en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 24/1997, de 11 de febrero, se aplicarán los límites fijados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su defecto, la normativa que la sustituya o complemente, considerándose clasificado como regla general de Grupo 2 el personal de la entidad beneficiaria, salvo que se ajuste expresamente por razón de su puesto o cargo a otro de los Grupos regulados en el anexo I de este Real Decreto.

l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

m) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se estará a lo establecido en los procedimientos en ella establecidos y, en especial, la disposición adicional 54ª de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **Quinta. Justificación de las actuaciones**

La Fundación PCA deberá presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha límite del 25 de enero de 2022. Los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2021, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, se presentarán como máximo el 5 de abril de 2022.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá incluir de forma detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, en su caso las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
- Contenido y alcance de los resultados del proyecto.
- Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto.
- Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.
- Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio.

2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá.

2.1 Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.2 Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

La documentación acreditativa del pago a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que los gastos e inversiones de la actividad han sido pagadas en su totalidad y de que la documentación original acreditativa del pago realizado se encuentra en las dependencias de la misma, sin perjuicio de que la persona o entidad auditora para la elaboración de su informe deba comprobar la existencia de los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

El gasto de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a 2021, pero que deban ser presentados con posterioridad a la fecha límite de presentación, se acreditará a dicha fecha límite que es la del 25 de enero de 2022, para poder efectuar su pago, mediante una certificación emitida por representante legal de la Fundación PCA, excepcionándose para este tipo de gasto y siendo suficiente la certificación citada, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo dispuesto en el anterior párrafo, se entiende sin perjuicio de que la Fundación PCA deberá aportar justificación del pago efectivo de esas cuotas a ingresar a la Seguridad Social una vez éste se haya efectuado, como máximo el 5 de abril de 2022, incurriéndose en caso contrario, en causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De la correcta recepción y justificación de dicho pago deberá incorporarse diligencia en el expediente que se tramite de la ayuda.

Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula cuarta.

Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución del proyecto que se justifica, siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa indicada en el primer párrafo de esta cláusula.

En todo caso, no se admitirán los pagos en efectivo.

En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.

2.3 Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se indicará el tipo y denominación del contrato administrativo, código del expediente de contratación, la descripción del procedimiento seguido (abierto, restringido, negociado con o sin publicidad, o el que

corresponda) y la forma de adjudicación (único criterio precio o varios criterios). Se acompañará de copia completa del expediente del procedimiento de contratación seguido.

No obstante, dicha copia completa del expediente de contratación, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que se ha cumplido el procedimiento legalmente previsto para esta entidad en la normativa de contratación del sector público.

2.4 Certificación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

2.5 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.

2.6 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas referidas en el apartado 2.2.

2.7 Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas en la cláusula décimo cuarta.

2.8 En relación con los gastos de servicios externos, deberá presentarse la siguiente justificación documental acreditativa:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, deberá presentarse documentación equivalente que demuestre la prestación del servicio (como, por ejemplo, actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, publicaciones, material divulgativo de promoción y difusión, etc.).

La forma de justificación deberá realizarse a través de los medios disponibles en la página web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>, con firma y registro electrónico. El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en el presente convenio. Dichas instrucciones serán remitidas por la AVI a la Fundación PCA.

La Fundación PCA deberá mantener a disposición de la AVI y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El periodo durante el cual la Fundación PCA debe destinar los bienes adquiridos al fin concreto de la subvención será de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.

La Fundación PCA autoriza a la AVI para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Conselleria competente en materia de Hacienda o Tributos que acrediten el cumplimiento por la Fundación PCA de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La AVI se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.

La justificación de los gastos de personal se basará en un sistema de control que recoja, para cada persona empleada imputado a las actuaciones objeto de subvención, las tareas desarrolladas y las horas dedicadas a las actividades objeto del convenio.

#### **Sexta. Pago de la ayuda, anticipos y garantías**

El pago de la ayuda se realizará una vez cumplido lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 171 la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con lo previsto en el artículo 44.13 letra b) de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida, estando exento de la obligación de prestar garantía de acuerdo con el artículo 44.16 letra o), de la citada Ley 4/2020.

No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la Fundación PCA se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### **Séptima. Comisión de seguimiento**

En el marco del objeto del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros, dos personas designadas por la AVI, siendo una de ellas la persona que ocupe su Secretaría General, que asumirá la presidencia de la Comisión, sin perjuicio de su delegación, y quien además nombrará a la otra persona en representación de la AVI y, por otra parte, dos personas designadas por la Fundación PCA.

Son funciones de la comisión las siguientes:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.
- Proponer variaciones presupuestarias entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula novena.
- Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.



La presidencia de la comisión corresponde a la AVI a través de su secretaria general, sin perjuicio de su delegación. La secretaria será ejercida por uno de los representantes de la Fundación PCA Por invitación de la presidencia, la comisión podrá estar asistida por personas expertas, con voz, pero sin voto, que tengan un perfil profesional o competencia técnica acorde con la materia objeto de la ayuda, a propuesta de las partes.

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá cuatrimestralmente, y al menos una vez, en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considera constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes las personas que asuman la presidencia y la secretaria.

El órgano de la AVI al que se destinarán las actas de la comisión de seguimiento será la Subdirección General de Programas de Innovación.

Respecto al régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se estará lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

A efectos de la adopción de acuerdos, la presidencia dirimirá con su voto en caso de empates.

En la designación de las personas representantes de esta comisión, se procurará por ambas partes la presencia equilibrada de hombres y mujeres

En ningún caso la pertenencia a esta comisión deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes.

De forma expresa se hace constar que las funciones de este órgano de seguimiento no pueden suponer un detrimento o minoración de las prerrogativas que atribuye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la AVI como ente concedente de la subvención.

### **Octava. Incompatibilidad con otras ayudas**

La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Novena. Alteración de las actuaciones**

A petición de la Fundación PCA y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, la AVI podrá autorizar, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva de la AVI, variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los costes elegibles establecidos en la cláusula cuarta y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto. No se admitirá esta compensación automática cuando afecte a los gastos de personal. El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 30 de noviembre de 2021.

Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo, pudiendo asimismo añadirse a tal efecto alguno de los costes elegibles establecidos en la cláusula cuarta y no fijados en dicho anexo, cuyo gasto inicialmente previsto es, por

tanto, de 0 (cero) euros. En este caso el importe subvencionable del nuevo coste será, como máximo, igual al 10% del total del presupuesto del proyecto indicado en el anexo.

En caso de modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables indicadas en el párrafo anterior, las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto. No se admitirá esta compensación automática cuando afecte a los gastos de personal.

Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula quinta.

### **Décima. Actuaciones de comprobación y control**

La AVI comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.

La comprobación administrativa de la documentación aportada para la justificación de la ayuda, así como de la efectiva realización material de la actividad y cumplimiento de la finalidad de la misma, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan general de control que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones..

El plan general de control de subvenciones será publicado en el portal de transparencia de la AVI en la dirección [https://innoavi.es/es/grupos/contractes\\_convenis\\_i\\_subvencions/archivos/](https://innoavi.es/es/grupos/contractes_convenis_i_subvencions/archivos/)

La Fundación PCA estará sometida a las actuaciones de comprobación, verificación y control a efectuar por la AVI, así como por los órganos competentes de la Generalitat, de la Administración General del Estado, de la Unión Europea en el ejercicio de las atribuciones de verificación y control de las operaciones cofinanciadas por el FEDER, y a lo establecido en la normativa relativa a la gestión de las ayudas y a cualquier otra normativa aplicable.

### **Décimo primera. Minoración, revocación y reintegro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente. Para ello, se tendrán en cuenta las instrucciones dictadas por el vicepresidente ejecutivo de la AVI donde se recogen los criterios de minoración proporcional que resulten aplicables.

En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cuál, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6

de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

#### **Décimo segunda. Compatibilidad con la normativa europea sobre ayudas públicas**

De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales, las ayudas previstas en este convenio ya que se otorgan a un organismo de investigación para la realización de actividades no económicas, definidos según los apartados 1.3 epígrafe 15 letra ee) y apartado 2 epígrafe 19 de la citada Comunicación, y por tanto, no vendrán sujetas a la obligación de notificación previa a la Comisión de la Unión Europea.

En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios de I+D y la I+D realizada por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.

#### **Décimo tercera. Subcontratación**

No cabe la subcontratación.

#### **Décimo cuarta. Difusión y publicidad**

Las partes entienden que la divulgación pública del presente convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la AVI y la Fundación PCA deberán estar coordinados en todo momento.

La Fundación PCA deberá incorporar en todas las actuaciones de comunicación, difusión y publicidad de la actuación objeto de este convenio:

- el logotipo de la AVI, así como el emblema de la Unión Europea siguiendo las características técnicas que recogen el capítulo II y el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) núm. 821/2014, de 24 de julio,
- referencia a que la actuación subvencionada se ha desarrollado con una ayuda FEDER, con el siguiente texto: "Proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020",

Todo ello según las especificaciones detalladas en la web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>

Las medidas de información y comunicación que debe adoptar la Fundación PCA para la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos son las siguientes:

- Indicar en los contratos laborales y de servicios, portadas de documentos, pantallas de presentación de páginas web, informes de resultados y conclusiones, comunicaciones, fotografías de eventos y certámenes, publicaciones, ponencias, material promocional y actividades de difusión del proyecto bajo cualquier medio que la actuación ha sido financiada por la AVI y la Unión Europea a través del FEDER.

- Colocar un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo de A3), en el que se haga mención de la ayuda financiera de la AVI (en su caso) y la Unión Europea a través del FEDER, en un lugar visible para el público.

Cuando los resultados del proyecto no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las entidades beneficiarias deberán publicar una versión digital de las publicaciones que resulten de las actuaciones financiadas en acceso abierto, con mención del apoyo financiero de la AVI y la Unión Europea a través del FEDER., sin perjuicio de los acuerdos de transferencia a terceros de los derechos sobre las publicaciones, siguiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Por aplicación de los artículos 9).1.c y 10.2 y 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y del artículo 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio que la desarrolla, una vez suscrito el presente convenio será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su inscripción en el Registro de convenios de la Generalitat.

#### **Décimo quinta. Comunicaciones electrónicas**

La presentación de documentación por parte de Fundación PCA, relativa a cualquier trámite correspondiente al presente convenio, se realizará utilizando los medios electrónicos establecidos por la AVI a través de la plataforma de aportación de documentación sita en el enlace siguiente, indicando el número de expediente INNCON/2021/18 [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=20704&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20704&version=amp)

Asimismo, las comunicaciones que la AVI realice a la Fundación PCA serán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es> y se dirigirán a Olga Francés Hernández, cuya dirección electrónica es [olga.frances@ua.es](mailto:olga.frances@ua.es).

#### **Décimo sexta. Independencia**

La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La suscripción de este convenio no supone relación laboral o de cualquier otro tipo entre las personas profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la AVI, sin que se le pueda exigir tampoco responsabilidad alguna, directa ni subsidiaria, por actos o hechos acontecidos en el desarrollo de actividades.

#### **Décimo séptima. Protección de datos de carácter personal**

Los datos de carácter personal que se faciliten por las partes se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Con la firma de este convenio, la Fundación PCA otorga su consentimiento para recibir información sobre otras actuaciones de la AVI, así como para que esta pueda ceder sus datos a otros agentes del Sistema Valenciano de Innovación para actuaciones relacionadas con dicho Sistema.

### Décimo octava. Registro

El presente convenio será objeto de inscripción en el registro de convenios de la Generalitat, tal y como establece el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

La Fundación PCA presta su consentimiento expreso para incluir y hacer públicos los datos relevantes del convenio que se regulan en dicho decreto.

La Fundación PCA acepta su inclusión en la lista de operaciones EUROPE que se publica en el portal de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda, con el contenido previsto en el apartado 1 del anexo XII y el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, que puede consultarse en la dirección web <https://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/loFEDER1420/porFEDER/Paginas/inicio.aspx>

### Décimo novena. Legislación aplicable

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en aquellos aspectos que se mantengan vigentes de acuerdo con lo establecido en la disposición final séptima, en relación con la disposición derogatoria 2.b) y g), ambas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana.
- e) Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana
- f) Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (*DO C 262/1 de 19.7.2016*).
- g) Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal.
- h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- i) Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
- j) Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

- k) Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- l) Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre las disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por lo que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
- m) Reglamento de ejecución (UE) núm. 821/2014 de la comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- n) Cualquier otra derivada de la normativa estatal y comunitaria que sea directamente de aplicación.

### **Vigésima. Eficacia y plazo de vigencia**

El presente convenio producirá efectos desde el día en el que esté firmado por las dos partes, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021 sin perjuicio de que el periodo elegible de los gastos subvencionables sea desde el 1 de enero de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta, y que la justificación pueda realizarse dentro del plazo establecido en la cláusula quinta.

### **Vigésima primera. Rescisión**

Este convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, así como cualesquiera incumplimientos de la normativa en materia de subvenciones públicas.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de extinción del convenio por finalización anticipada de este antes de su terminación convencional, deberán concluirse las actuaciones en curso de ejecución, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

### **Vigésima segunda. Delegación en la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI**

Se faculta a la vicepresidencia ejecutiva de la AVI para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución del convenio.

### **Vigésima tercera. Jurisdicción**

La jurisdicción a la que ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del convenio es la contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio con firma electrónica certificada

Vicepresidente ejecutivo  
de la Agencia Valenciana de la Innovación

Andrés García Reche

Gerente  
Fundación PCA

OLGA|  
FRANCES|  
HERNANDE  
Z

Firmado  
digitalmente por  
OLGA|FRANCES|  
HERNANDEZ  
Fecha: 2021.09.06  
12:05:11 +02'00'

Olga Francés Hernández

## **ANEXO TÉCNICO**

### **INTRODUCCIÓN**

La Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana (en adelante FPCA) se constituye por la Universidad de Alicante (en adelante UA) como una fundación de carácter científico, tecnológico y de promoción del desarrollo económico.

La Fundación asume como objetivos propios entre otros:

- La promoción del desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento, conseguir un mejor aprovechamiento de la investigación y estimular la participación de la sociedad civil, movilizándolo sus recursos.
- Establecer y fortalecer la cooperación entre la Universidad de Alicante y empresas, promover la creación de empresas innovadoras, incentivar los vínculos y alianzas con otras universidades, empresas o entidades oficiales, públicas o privadas.

La Fundación tiene la condición de medio propio de la Universidad de Alicante pudiendo asumir encomiendas de gestión para la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter científico, tecnológico y de fomento de la investigación y el emprendimiento, así como de transferencia del conocimiento que contribuyan a la consecución de los fines propios de la Universidad de Alicante.

### **Estructura organizativa y de coordinación para el desarrollo de las actuaciones previstas.**

La FPCA cuenta con una estructura reducida de 5 personas, que se apoya sobre otras ya existentes de la UA, para de esta forma, aumentar la capacidad de acometer proyectos. Las sinergias con otras estructuras que se centran en etapas complementarias a las que realiza el Parque Científico de Alicante (PCA) permiten multiplicar los resultados de sus acciones.

Por otra parte, el Parque Científico establece esta filosofía de trabajo a través de una estrecha relación con otros agentes y estructuras de innovación del territorio valenciano para el desarrollo de acciones de impulso a la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad y Empresas del entorno.

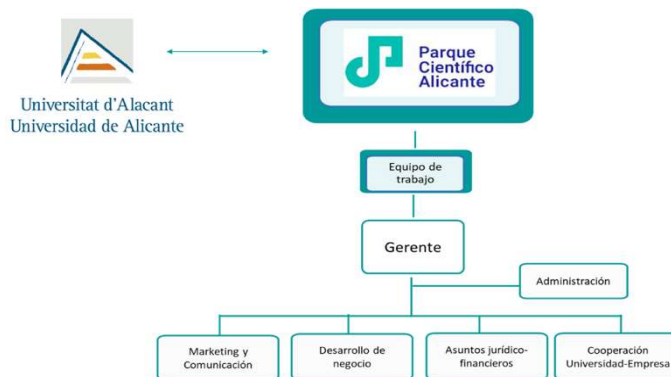
La FPCA es una fundación promovida al 100% por la UA. Cuenta con un Patronato, un Comité Ejecutivo y una estructura organizativa liderada por la gerencia con las áreas que se incluyen en el siguiente organigrama, donde además se esquematiza el equipo de trabajo y algunas de sus áreas de trabajo.

### **Equipo de trabajo**

El Parque Científico de Alicante (PCA) está compuesto por un equipo multidisciplinar que a día de hoy cuenta con cinco personas coordinado por Olga Francés, como gerente de la FPCA y que integra diferentes áreas de trabajo: jurídico-económica, cooperación empresa-universidad y transferencia, así como comunicación o gestión de proyectos. El equipo trabajará de forma conjunta en función de las necesidades de las diversas actividades planteadas. Dado el crecimiento del PCA, y de su actividad está previsto reforzar el equipo humano.

### **Organigrama.**





## Otros recursos

El PCA, además de contar con valioso capital humano, también gestiona espacios de trabajo colaborativo, tales como *Innospace*, para establecer sinergias entre las propias empresas vinculadas, entre éstas y emprendedores de la región, entre los grupos de investigación de la UA y las empresas, así como con el PCA. Además, pone a disposición de las empresas, espacios propios para que puedan desarrollar su actividad innovadora, lo que sin duda genera innumerables sinergias y ventajas para el ecosistema innovador.

En el marco de estos espacios, el PCA organizará numerosos eventos y jornadas para abordar temáticas de interés para las empresas innovadoras y emprendedores en sentido amplio. Asimismo, realizará encuentros entre los grupos de investigación de la UA y las empresas, con el objetivo de lograr la máxima difusión de los resultados de investigación que se generan en el ámbito de trabajo de estos grupos de investigación.

Igualmente, como ya se ha comentado, para el correcto desarrollo de estas actividades, el PCA mantiene estrechas relaciones con otros agentes y estructuras de la innovación —siendo la Universidad de Alicante su principal socia estratégica— con el objetivo de desarrollar acciones de impulso a la transferencia de conocimiento y tecnología entre la universidad y las empresas. Además, señalar el indudable apoyo que la Generalitat Valenciana brinda a los Parques Científicos de la Comunitat, quien a través de sus diferentes Consellerias — y muy especialmente la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital— proporciona un importante soporte para el desarrollo de todas estas acciones que se proponen realizar. Igualmente, señalar que el PCA tienen suscritos numerosos convenios de colaboración con distintas entidades públicas y privadas que facilitan el desarrollo de las actuaciones previstas, como por ejemplo TorreJuana, el despacho PONS IP, Devesa Calvo, así como Institutos Tecnológicos como AIJU, entre otros.

Por último, el PCA, además de forma parte de la rePCV, es miembro de otras redes de carácter nacional e internacional (APTE, IBERINCU, redPIDI) lo que sin duda otorga un importante sustento para realizar las actividades.

## Universidad de Alicante

Para el correcto desarrollo del programa, el PCA contará con la colaboración estratégica y con el acceso a los servicios de la Universidad de Alicante, la cual cuenta con una gran solvencia y acreditación científica y académica para adaptarse a las necesidades del entorno y liderar un cambio de modelo económico basado en la investigación, la innovación, el emprendimiento y la transferencia real de conocimientos. Se trata de una universidad multidisciplinar que ofrece estudios en todos los campos del saber organizados en seis facultades y una Escuela Politécnica Superior. En definitiva, una universidad habitable e intergeneracional abierta a la sociedad y al entorno, con una vocación clara de servicio y de aplicación al conocimiento que genera.

La Universidad de Alicante, en su plan estratégico, contempla, entre otros, los siguientes ejes de investigación e innovación:

- Proteger los resultados de la investigación y explotar responsablemente los resultados de la investigación, equilibrando el uso de formas de protección y la difusión abierta de conocimiento a toda la sociedad a la que la Universidad está obligada como servicio público.
- Fomentar y promover la investigación en la frontera del conocimiento.
- Fomentar el acercamiento de la investigación a la empresa.
- Organizar foros de transferencia investigación-empresa en estaciones científicas y en colaboración con Ayuntamientos y asociaciones empresariales.
- Potenciar la competitividad de los grupos de investigación.

El PCA trabaja coordinadamente con distintas unidades de la UA. En este sentido, cabe destacar la estrecha relación con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), con quien se tiene un contacto continuo, sesiones periódicas y acceso a su catálogo de oportunidades, así como encuentros con diferentes grupos de investigación e institutos de investigación de la Universidad de Alicante. Se persigue el objetivo común de identificar avances en investigación que se van produciendo en la universidad y especialmente, aquellos que se encuentran en un estado de madurez suficiente para su transferencia a las empresas. Desde el PCA y en colaboración con la OTRI se trabaja de forma intensa y continua para acercar empresas con vocación innovadoras a esta tecnología y conocimiento desarrollados en la Universidad de Alicante. Además, colabora con otras unidades de la Universidad de Alicante, como por ejemplo el Vicerrectorado de Estudiantes para coordinar las diferentes acciones en materia de captación de talento y generación y resolución de retos, entre otros.

El Parque también trata de acercar a las empresas los Servicios Técnicos de Investigación (SSTI) de la Universidad de Alicante, dependientes del Vicerrectorado de Investigación que fueron creados en 1987 ante la necesidad de disponer de recursos especializados de investigación. Los SSTI agrupan infraestructura y equipamiento científico-tecnológico que, por su elevado coste de adquisición o mantenimiento, complejidad y/o uso por diferentes grupos de investigación, requieren de su centralización y gestión por personal especializado. Estos SSTI cuentan con instrumental de vanguardia que está a disposición de las empresas innovadoras y de los grupos de investigación, aprovechando las economías de escala, con el objetivo de facilitar el desarrollo de la I+D+i en todos los ámbitos, incluidas las PYMES.

### Red de Parques Científicos Valencianos (rePCV)

En este anexo se detallan una serie de acciones individuales a desarrollar por el PCA y otras de carácter colectivo (Acciones Comunes) que se desarrollarán conjuntamente por los parques científicos que conforman la rePCV. En este sentido, destacar que a través de la colaboración continua entre los integrantes de esta red se busca incrementar la riqueza de la región y promover la cultura de la innovación. La rePCV pretende ser un instrumento para fomentar la competitividad de las empresas y de las instituciones generadoras de conocimiento instaladas o asociadas a los parques científicos. Además, promueve la diversificación y el crecimiento de un nuevo tejido empresarial e industrial, de calidad, diferenciado y comprometido con las políticas de responsabilidad social.

Para ello, la rePCV desarrolla, entre otras, las siguientes acciones:

- Estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados.
- Favorece la generación de conocimiento y la transferencia de tecnología.
- Impulsa la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación y generación centrífuga (spin off).
- Promueve la inversión privada, proporciona un beneficio directo a la sociedad a través del desarrollo económico generado por estas inversiones.

### ACTUACIONES DE INNOVACIÓN

Al igual que en el ejercicio de 2020, la dinámica de trabajo de la FPCA en 2021, en el marco de la ayuda nominativa de la AVI, y de acuerdo con la denominación y finalidad de la línea nominativa S0648000, *proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador*, se definen dos líneas de actuación, que engloban dos tipos de actuaciones:

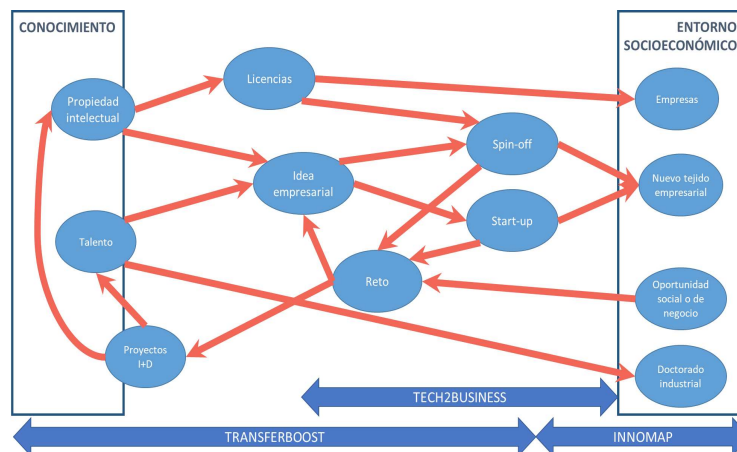
Actuaciones conjuntas: consecuencia de la estrategia de actuación de la rePCV, y a ejecutar de forma coordinada con el resto de entidades de gestión de los parques científicos de la rePCV.

Actuaciones individuales: diseñadas en desarrollo de su mandato y enfoque estratégico como entidad de gestión del Parque Científico de Alicante

Tanto unas como otras se articulan en torno a dos líneas estratégicas:

- LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento, tecnología y talento entre Universidad-Empresa.
- LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador.

Las líneas de actuación y sus acciones se orientan a estimular la contribución del conocimiento en el desarrollo socioeconómico de nuestro entorno (Figura 1). En ambas líneas se incidirá en aprovechar la capacidad de actuación en el territorio de los parques científicos a través de la explotación de la presencia distribuida de los parques y sus universidades promotoras.



Actividades de la Red de Parques Científicos Valencianos de impulso a la innovación.

En este marco de actividad conjunta de la RedPCV, el presente anexo incluye :

- Por un lado, a las actividades conjuntas que el Parque Científico de Alicante en cooperación con la rePCV. (INNOTRANSFER, INNOMAP-PICEI y Premios rePCV). Se pretende que por el carácter conjunto de estas acciones se impacte en todo el tejido empresarial de la Comunidad Valenciana.
- Por otro, a las actividades individuales planteadas y desarrolladas específicamente desde el Parque Científico de Alicante, en el marco de las mismas líneas estratégicas. Se pretende que estas acciones tengan un impacto directo en el área de influencia del PCA y alcance provincial.

### Oportunidad del proyecto

El PCA tiene entre sus objetivos principales fomentar la colaboración Universidad-Empresa, incentivando la creación y fortalecimiento de vínculos y alianzas con otras Universidades, empresas o entidades, públicas o privadas, con el objetivo de promover la innovación aunando potencialidades diversas de su ecosistema cercano.

Asimismo, promueve y apoya la creación, desarrollo y consolidación de empresas innovadoras capaces de rejuvenecer nuestro tejido empresarial, creando riqueza, generando puestos de trabajo cualificados y la promoción de la cultura de la innovación y la competitividad.

Con ello se contribuye al cambio de modelo productivo basado en el conocimiento y la innovación, así como el incremento de la riqueza y el bienestar de su entorno.

El PCA constituye una plataforma fundamental de encuentro entre la Universidad de Alicante y el tejido empresarial para potenciar la transferencia efectiva de conocimiento generado en el ámbito universitario a la sociedad y, a su vez, un elemento dinamizador básico de la innovación en las empresas de su entorno; configurándose como un espacio de excelencia e innovación para incentivar las relaciones empresa-universidad, dinamizar la transferencia de tecnología y la competitividad del sistema económico así como incrementar la riqueza de nuestra comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el parque o vinculadas a él. Igualmente, desde el PCA se estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados; y promueve contactos con agentes estratégicos del mundo empresarial, con el objeto de establecer los pasos a dar para aumentar la vinculación de empresas innovadoras al PCA, así como para detectar las necesidades específicas en tecnología o innovación de las empresas.

Especial importancia tiene el papel que juega el Parque estimulando y gestionando el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados. Todo ello es posible gracias al espacio de calidad desarrollado por el PCA para la convivencia de empresas innovadoras, Institutos de Investigación y Laboratorios mixtos de I+D Universidad-Empresa, que

comparten servicios científico-técnicos de gran valor añadido que facilitan el establecimiento de redes y alianzas y un asesoramiento profesionalizado.

Igualmente, la infraestructura y servicios de vanguardia presentes en el PCA junto con la investigación de reconocido prestigio y alto impacto desarrollada en la Universidad de Alicante (UA), atraen a numerosas empresas y entidades, que demandan tanto nuestra I+D de alto nivel, como servicios de elevado valor añadido para consolidar sus proyectos y alcanzar mayores tasas de éxito. Entre estos servicios podemos destacar, entre otros, la transferencia de resultados de investigación y la captación de talento.

Con todo ello, el PCA persigue ser el **agente determinante en el cambio de modelo productivo de la provincia de Alicante**, potenciando y facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y el talento en nuestras empresas.

### Contenido y alcance.

Las actividades propuestas a desarrollar por el PCA incluyen una serie de actuaciones “*comunes*” desarrolladas en cooperación y coordinación con el resto de parques de la rePCV bajo los principios de coordinación, colaboración y complementariedad, con el objetivo de lograr el máximo impacto en el tejido productivo de la Comunitat Valenciana. En este sentido, desde el PCA se han personalizado y concretado estas actividades “*comunes*” para optimizar el impacto dentro de su área de actuación y para integrarlo en su plan de actuación anual.

El presente documento plantea las líneas estratégicas en las que se enmarcan las actuaciones del PCA en dos dimensiones: acciones conjuntas con la red de parques de la Comunidad Valenciana y acciones particulares en el entorno propio del PCA. En ambos casos, los grandes beneficiarios son las propias empresas vinculadas al parque y otras empresas del entorno; igualmente, en el ámbito de la transferencia los grupos de investigación de la UA.

### Proyectos a desarrollar por la Fundación PCA en el marco del Convenio AVI 2021

	<b>Actuaciones conjuntas</b>	<b>Actuaciones individuales</b>
<b>Impulso de la transferencia de conocimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• INNOTRANSFER</li><li>• PICEI</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• TRANSFERBOOST</li></ul>
<b>Apoyo al emprendimiento innovador</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• PREMIOS REPCV</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• TECH2BUSINESS</li></ul>

### Justificación de la necesidad

Los Parques Científicos son actores determinantes de los Sistemas Nacionales de Innovación de todos los países con economías basadas en el conocimiento, ya que representan un papel esencial como impulsores hacia el tejido productivo del conocimiento de las estructuras de investigación de las universidades a las que están asociados.

Los parques científicos de la rePCV fueron creados con este fin, y la relevancia de su función cuenta con el reconocimiento de la GVA desde 2019 en forma de apoyo a través de una línea nominativa destinada a dar un mayor estímulo a sus actividades.

Esta línea nominativa en sus orígenes en 2019 estuvo gestionada por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través del IVACE, trasladándose en 2020 a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, siendo gestionada por la AVI, gestión que en 2021 seguirá recayendo sobre la misma.

En el presupuesto de la Generalitat Valenciana 2021 se incluye la línea Código S0648000, denominada *Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento el emprendimiento innovador*, con la descripción y finalidad: *Actuaciones y proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador.*

Las líneas principales de trabajo de los Parques en esta línea nominativa se plantean como un **Programa REPCV** resultado de una **Visión Común y una Voluntad de Actuación Conjunta y Coordinada**, facilitar su comprensión y gestión por la AVI y, en la medida de lo posible, asegurar su anclaje en la estrategia de la AVI con vistas a lograr su continuidad en futuros ejercicios.

Durante 2020 se ha trabajado intensamente en continuar con las líneas puestas en marcha el año anterior para favorecer la cooperación universidad-empresa y el emprendimiento innovador que han alcanzado un impacto reseñable. La necesidad de este proyecto viene motivada, por un lado, con el objetivo de dar continuidad a lo desarrollado durante los dos últimos años; y por otro, con el objetivo de ampliar acciones a incorporar en esta nueva línea de actuación.

Destacar, como se irá comentando a lo largo del anexo que, por un lado, existen actuaciones que tienen un carácter continuista con respecto a lo desarrollado en el marco del Convenio suscrito con la AVI para el ejercicio 2020 y, por otro lado, se han introducido novedades.

### Acciones comunes rePCV

El equipo de trabajo estará constituido por el personal técnico de los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana bajo la dirección general del parque que ostenta la presidencia, con su director como responsable, y la supervisión técnica de las direcciones de cada parque individual.

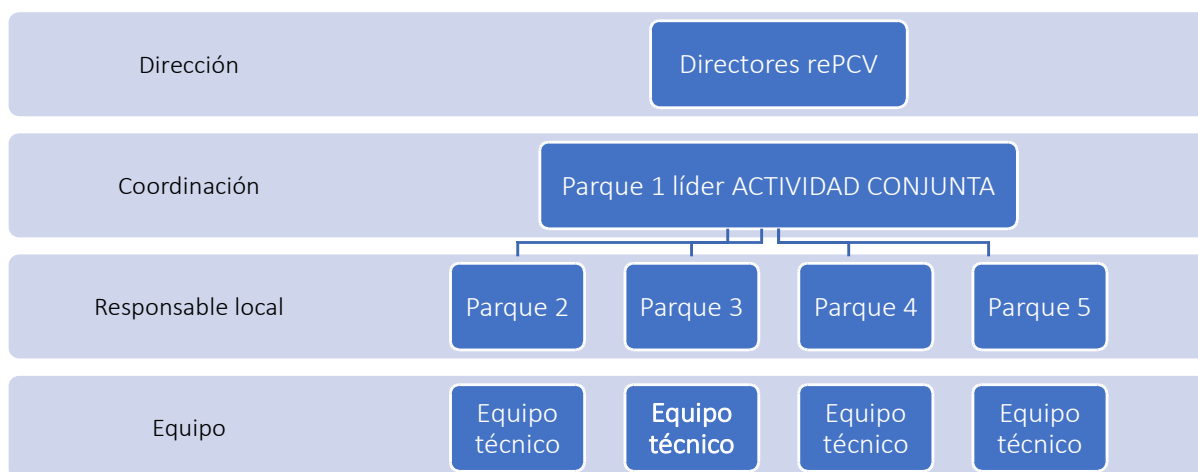
Cada actuación conjunta será liderada técnicamente por un parque y desarrollada por el personal técnico del parque con la colaboración del personal técnico del resto de parques que definirán un responsable local.

### Parques líderes de cada una de las iniciativas conjuntas

Actividad	Coordinador
INNOTRANSFER	Ciudad Politécnica de la Innovación
PICEI	Parc Científic Universitat de València
PREMIOS REPCV	Parque Científico Universidad Miguel Hernández

El responsable local de cada parque impulsará las actividades a desarrollar localmente y ejecutará las tareas de coordinación con el parque líder de la actuación.

### Estructura organizativa para realización de las acciones conjuntas



### LINEA 1: IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, TECNOLOGÍA Y TALENTO ENTRE UNIVERSIDAD-EMPRESA

## 1.1.- Transferboost- PROGRAMA INNOTRANSFER

### a. Antecedentes y Oportunidad

Innotransfer es una iniciativa multisectorial de innovación abierta que implementan, de manera conjunta y desde 2018, los cinco Parques Científicos de la Comunidad Valenciana en el ámbito de colaboración de la rePCV. Hasta 2019 Innotransfer se ejecutó con un enfoque estratégico basado en encuentros puntuales orientados a sensibilizar a los participantes (empresas e investigadores) sobre el valor de la colaboración, los mecanismos para articularla y los apoyos públicos disponibles para hacerlo, facilitando, además un primer foro de relación entre ellos.

En 2020 se rediseñó la iniciativa para avanzar en la cadena de valor de estas colaboraciones, pasando de la sensibilización al fomento activo de la relación a través de una dinámica de Retos/Soluciones sobre la cual canalizar la comunicación y el descubrimiento entre las partes. Este nuevo diseño, además, incluyó un alineamiento con la visión, los objetivos y la estrategia de actuación de la Agencia Valenciana de Innovación, a fin de maximizar su impacto en el ecosistema valenciano de innovación, sumándose, de esta manera, a los esfuerzos liderados desde la AVI. Este alineamiento se materializó en los siguientes aspectos de la estrategia de Innotransfer:

Búsqueda de impacto sobre la globalidad del sistema valenciano de innovación.

- Ampliación de los proveedores de Soluciones a la totalidad de actores del ecosistema valenciano de innovación, con un particular énfasis en el fomento de la participación de REDIT y sus Institutos Tecnológicos, y también de los institutos del CSIC en la CV y de los centros de investigación de la GVA.
- Invitación, igualmente, como proveedores de soluciones, a las empresas tecnológicas y startups de la CV, aprovechando, con este fin, el entorno preferente de relación con este tipo de empresas que constituyen los Parques Científicos de la CV.

Alineamiento con la estrategia sectorial de la AVI.

- Concentración del ejercicio en torno a cinco de las siete Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs). En concreto, Automoción, Agroalimentación, Salud, Hábitat Sostenible y Tecnologías Habilitadoras.
- Lanzamiento de las dinámicas de relación a partir de los Retos y Soluciones Innovadoras Prioritarios identificados en los trabajos de dichos CEIEs.

Alineamiento con la estrategia de la AVI de articulación del sistema, reforzando los agentes de innovación de las empresas, asociaciones y centros de investigación.

- Activación del diálogo, del lado de la demanda de soluciones a los Retos del tejido productivo, desde las asociaciones empresariales sectoriales de la CV.
- Activación del diálogo, del lado de la oferta de soluciones, desde los agentes intermedios del sistema, buscando la participación activa de las OTRIs de las Universidades, REDIT, Institutos de REDIT, CSIC, Institutos del CSIC, y otros centros públicos de investigación participantes.

Previsto inicialmente para ser un ejercicio basado en la interacción presencial de sus actores, Innotransfer se adaptó en 2020 a la situación de emergencia sanitaria motivada por la pandemia del Covid19 y trasladó todas sus actividades al modo online. Esto supuso inicialmente un inconveniente al exigir un esfuerzo de adaptación a todos sus gestores, pero se mostró finalmente como una gran oportunidad, dando impulso a un modo de relación más ágil y amplio, ordenado sobre la base de instrumentos comunes de gestión y comunicación online que acabaron impulsando la relación y la ejecución del programa.

No obstante, esta situación excepcional también motivó un retraso general de todas las acciones previstas, con un lanzamiento efectivo del ejercicio en el cuarto trimestre del año, lo que dio lugar a los siguientes elementos de resistencia en su ejecución:

- Se tuvo que enfrentar a una menor disponibilidad por parte de las entidades participantes, debido a su excesiva concentración en un periodo en el que los recursos de gestión de las empresas, asociaciones empresariales y estructuras de investigación estaban muy solicitadas por las acciones de cierre y justificación.
- Dispuso de un menor tiempo para el desarrollo de las acciones de descubrimiento y maduración de las relaciones, actividad que, por su propia naturaleza, requiere de recorridos más largos.

Estos frenos tuvieron en 2020 un impacto en la ejecución de Innotransfer en dos aspectos principales:

- Mermaron la participación general de todos los actores, fundamentalmente de las empresas y asociaciones empresariales, principalmente en las Áreas de Trabajo cuyas dinámicas se activaron más tarde.
- Retrasaron todo el funnel de conversión del ejercicio, encontrándose a finales de año la mayoría de las oportunidades identificadas en las fases iniciales de la relación.

Pese a esta situación inesperada, Innotransfer se ejecutó en todas sus Áreas de Trabajo según el enfoque previsto y tuvo los siguientes resultados generales:

*Objetivo de impacto sobre la globalidad del ecosistema valenciano de innovación; entidades participantes como proveedores de Retos/Propuestas de Solución*

Área de Trabajo / Actor	Totales	Total actores Innotransfer 2020
<b>Total actores</b>	<b>27</b>	
Asociaciones	8	AVIA, FECOAV, QUIMACOVA, ANECOOP, ATEVAL, FEVAMA, FEVEC, VALMETAL
Universidades	5	UA, UJI, UMH, UPV, UV
REDIT	8	REDIT, AIMPLAS, AIDIMME, IBV, INESCOP, ITI, ITE, AINIA
CSIC	4	ITQ, Instituto de la Grasa, IATA, Misión Biológica de Galicia
Otros	2	EMT, Las Naves

*Objetivo de articulación del sistema reforzando el papel de los agentes de innovación de asociaciones y estructuras de investigación; entidades participantes como coorganizadores a través de sus agentes y OTRIs*

Área de Trabajo / Actor	Totales	Entidades
<b>Total actores</b>	<b>27</b>	
Asociaciones	11	AVIA, QUIMACOVA, FECOAV, FEDACOVA, AICE, ASCER, FEVEC, FEVAMA, ATEVAL, ARIVAL, JOVEMPA
Universidades	5	UA, UJI, UMH, UPV, UV
REDIT	7	REDIT, AIDIMME, AINIA, ITC, AITEX, INESCOP, IBV, AIJU
CSIC	2	CSIC, IATA
Otros	2	Las Naves, Startup Valencia

*Objetivo de impulso del descubrimiento y relación entre empresas y centros de investigación en la Comunidad Valenciana a través de una dinámica de Retos/Soluciones; KPI principales del ejercicio.*

Área de Trabajo	Automoción	Agrifood	Hábitat Sostenible	Salud	Tecnologías Habilitadoras	Totales
<b>Propuestas de Solución</b>	103	85	12	22	13	<b>235</b>

<b>recibidas</b>						
<b>Interés en las propuestas</b>	78	35	5	9	sd	<b>127</b>
<b>Reuniones específicas entre partes interesadas</b>	59	19	1	1	sd	<b>80</b>
<b>Proyecto en maduración</b>	4	sd	sd	sd	sd	<b>4</b>
<b>Proyecto firmado</b>	1	sd	sd	sd	sd	<b>1</b>

En consideración de los resultados obtenidos en cuanto a la dinamización de actores intermedios, centros de investigación y empresas, de retos y propuestas de solución recibidas, de diálogos establecidos, y de líneas con potencial sobre las que establecer nuevos diálogos, se propone continuar en 2021 con la iniciativa Innotransfer, con el objetivo de reforzarla y consolidarla como instrumento de transferencia de conocimiento de referencia en el ecosistema de innovación de la Comunidad Valenciana.

*a. Justificación de la necesidad*

La justificación de la iniciativa Innotransfer se fundamenta, al igual que en ejercicios anteriores, en la necesidad, señalada por los CEIE de la AVI, de desarrollar herramientas y acciones que impulsen las relaciones entre los actores del ecosistema de innovación, como los diálogos tecnológicos ciencia-empresa, los concursos para start-ups que exploten soluciones, las ayudas a proyectos colaborativos, las acciones de difusión... En definitiva, acciones que estimulen la conexión real entre conocimiento y retos para conseguir que las soluciones identificadas puedan desarrollarse. El objetivo de Innotransfer es contribuir a estimular la interacción entre los agentes proveedores de las soluciones y las empresas que pueden requerirlas para mejorar sus productos y procesos, o para llevar nuevos productos y servicios al mercado.

*b. Contenido y alcance; enfoque estratégico*

Como se ha indicado anteriormente, en 2020 Innotransfer se ejecutará manteniendo su misión, y ajustando sus actuaciones sobre los siguientes objetivos:

*Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.*

- Desarrollo de herramientas específicas de colaboración y gestión. Construcción a partir de la experiencia de 2020.

*Continuación y construcción sobre las dinámicas y resultados de Innotransfer 2020.*

- Fidelización de los actores movilizados. Formalización de la adhesión a Innotransfer a través de un MoU.
- Explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados.

*Simplificación*

- Consolidación de todos los equipos de trabajo en uno para facilitar la coordinación. Cambio del modelo de grupos por áreas temáticas. Todos los socios se incorporarán en un único grupo. Internamente en la gestión sí se clasificarán temáticamente los EoI y retos según interés.
- Continuación de la dinámica de aproximación a empresas sobre enfoques sectoriales, pero estudio de la posibilidad de desagregar los sectores abordados por los CEIE de la AVI en subáreas para facilitar la comprensión y reducir el ámbito de estudio de los ejercicios de matching, con vistas a aumentar su foco y hacerlos más manejables.

*Evolución a un modelo continuo*

- Distribuir los webinars de dinamización y matching a lo largo del año.
- Mantener abierta de forma permanente la herramienta online de visualización y recepción de retos y propuestas de solución, y de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.



#### *Expansión y fortalecimiento de la red de colaboradores*

- Refuerzo de la estrategia de llegada a las empresas a través de las asociaciones empresariales. Apoyo a la ampliación y a la actuación de la Red de Gestores de Innovación de la AVI en las Asociaciones.
- Como complemento, interacción directa con las empresas por parte de los parques; fundamentalmente en aquellos sectores que no tienen una dinámica asociativa sólida, y construyendo sobre los resultados de la encuesta sobre empresas innovadoras (PICEI) elaborada por la rePCV en 2020.
- Explorar la posibilidad de trabajar con consultoras para que hagan de “Agentes de Innovación”.
- Formación de los Agentes de Innovación de las entidades participantes en temas de interés para su actividad en el marco de Innotransfer.

#### *a. Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas*

##### *Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.*

- Diseño e implementación de una aplicación informática con interfaz web que permita la gestión de los retos y propuestas de solución y sirva de herramienta de comunicación de los interesados.

##### *Fidelización de los miembros de la Red*

- Redacción y firma de un MoU entre todos los agentes intermedios participantes en Innotransfer.

##### *Fortalecimiento y ampliación de la Red*

- Desarrollo de píldoras formativas destinadas a los Agentes de Innovación de las entidades participantes.
- Aproximación a nuevas asociaciones y a Consultoras especializadas.

##### *Acciones de dinamización y fomento del diálogo*

- Realización de acciones de dinamización temáticas a lo largo del año para tener impacto mediático y activar la recogida de Retos y Propuestas de Solución. Dos tipos de webinars: genéricos de sector, y específicos, de muestra de las propuestas de solución presentadas por los investigadores para un sector concreto.
- Construcción de unos y otros sobre la base de los resultados y de 2020.

#### *a. Resultados esperados*

##### *Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.*

- Herramienta informática desarrollada y en uso.

##### *Fidelización de los miembros de la Red*

- MoU / Carta de Adhesión desarrollado y firmado por todos los miembros de la Red.

##### *Fortalecimiento y ampliación de la Red*

- 2 píldoras formativas en modo online desarrolladas y disponibles para los actores implicados. Todos los Agentes de Innovación formados en la materia: formulación de retos y preparación de pitch de propuestas de solución.

##### *Acciones de dinamización y fomento del diálogo*

- Realización de, como mínimo, 10 acciones de dinamización temáticas a lo largo del año (2 por Parque).
- Identificación de 50 retos y 50 propuestas de solución; realización de 50 reuniones entre investigadores y empresas o asociaciones empresariales, apertura de 20 diálogos, cierre de 10 proyectos.

#### *a. Cronograma*

Actividad	Anualidad 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>Tarea</b>												
Diseño e implementación de la herramienta de gestión			■	■	■	■	■					
Definición de funcionalidad			■									
Selección de empresas especializada				■	■							
Implementación de la herramienta						■	■					
Fidelización de los miembros de la Red			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Redacción del MoU o Carta de Adhesión a Innotransfer			■									
Firma del MoU o Carta de Adhesión de miembros actuales				■	■	■						
Firma del MoU o Carta de Adhesión por actores nuevos				■	■	■	■	■	■	■	■	■
Fortalecimiento y ampliación de la Red			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Identificación y atracción de nuevos actores intermedios			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Desarrollo de píldoras formativas			■	■								
Herramienta abierta de formación					■	■	■	■	■	■	■	■
Acciones de dinamización y fomento de diálogo			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Organización, difusión y ejecución de los webinars			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Cruce de Retos/Propuestas de Solución			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Reuniones de presentación entre matchs			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Seguimiento de la relación			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
A.5 Difusión de resultados												■
T5.1. Obtención resultados. Conclusiones. Publicación												■

## 1.2.- INNOMAP-PICEI.

### a. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

El objetivo de esta propuesta de línea de actuación es desarrollar la tercera edición del **PROGRAMA DE CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS PARA IMPULSAR SU PROYECCIÓN (PICEI 2021)**, tomando como referencia la metodología y know-how desarrollado por la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV) a lo largo de las cinco ediciones (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) de su PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO EMPRESARIAL (PIDE) y de la coordinación y ejecución, junto al resto de Parques Científicos de la Red de Parques Científicos Valencianos (rePCV), de dos ediciones del PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PICEI) que consiste en un estudio de investigación sobre la población de empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana.

El análisis de esta edición 2021 se realizará sobre la población empresarial innovadora ubicada en la Comunidad Valenciana, incluyendo, como colaboradores del Programa para la identificación de

empresas innovadoras las siguientes:

- los 5 Parques Científicos pertenecientes a la rePCV:
  - ✓ Espaitec-Parque Científico, Tecnológico y Empresarial de la Universitat Jaume I
  - ✓ Parc Científic de la Universitat de València
  - ✓ Ciudad Politécnica de la Innovación - Universidad Politécnica de Valencia
  - ✓ Parque Científico de Alicante - Universidad de Alicante
  - ✓ Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
  
- los Institutos Tecnológicos de la Red REDIT,
- los Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEIs),
- València Activa (Ayuntamiento de Valencia),
- asociaciones como la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE) y otras específicas de determinados sectores empresariales, ASIVALCO (Pol. Fuente del Jarro), parques empresariales, Cámaras de Comercio provinciales, y entidades similares,
- las empresas que dispongan del sello PYME INNOVADORA del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad,
- así como cualquier otra empresa innovadora de la Comunitat Valenciana que desee participar.

En esta edición, además, debido a las circunstancias ocasionadas por la pandemia **COVID-19** se analizarán nuevas variables relacionadas con la repercusión que haya podido ocasionar en la actividad y rendimiento empresarial, sus consecuencias en resultados y expectativas y cómo ha podido alterar o modificar sus modelos de negocio o sus procesos empresariales.

a. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los valores intangibles, necesarios para la competitividad de las empresas hoy en día, son inherentes en las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana, por lo que resulta imprescindible su estudio y la posible comparación de estas empresas con la totalidad de las empresas del tejido empresarial autonómico.

Se propone continuar este Programa para facilitar el desarrollo de medidas adaptadas a las particulares necesidades y requerimientos de esta población empresarial, así como la comparativa con otras empresas de la Comunidad Valenciana, independientemente de su sector, área de actividad o ubicación.

Esta actuación consiste en el desarrollo de una **investigación para continuar caracterizando la actividad innovadora empresarial que se desarrolla en la Comunidad Valenciana**, que se realizará mediante una encuesta-cuestionario que deberá rellenar cada empresa innovadora.

Algunas de las variables que se estudiarán serán: tamaño de la empresa (de acuerdo a los criterios de número de empleados, balance y cifra de negocio), expectativas medias de crecimiento, grado de innovación e internacionalización, áreas y sectores de actividad, forma jurídica, pertenencia a grupos empresariales, formas de financiación, inversión en I+D+i, tecnologías, productos o servicios que desarrollan o comercializan, propiedad intelectual y/o industrial, etc. Además, consultaremos depósitos públicos de cuentas anuales para obtener datos sobre los cuales realizar un tratamiento estadístico avanzado para dar respuesta a las hipótesis que se plantearán.

A partir de este Programa se pretende entender la **influencia e impacto de estas empresas intensivas en innovación y conocimiento en el desarrollo económico autonómico** y la aportación en términos económicos y de empleo al tejido empresarial de la Comunidad Valenciana. Además, el informe resultante del Programa permite la identificación, caracterización y comparación de empresas de base tecnológica, perfil científico o carácter innovador de la Comunidad Valenciana.

Tomando como referencia los análisis precedentes, las empresas innovadoras muestran una variada heterogeneidad en cuanto a las áreas y sectores empresariales. Siendo empresas intensivas en innovación, el informe resultante ofrecerá información valiosa sobre los resultados de las diferentes áreas y sectores empresariales representados, por lo que resultará de utilidad para el sector económico, industrial y de servicios de la Comunidad Valenciana.

*b. NOVEDAD E IMPACTO DE LAS INNOVACIONES A DESARROLLAR*

Desde la rePCV somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la **competitividad y rendimiento empresarial**, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de esos factores. Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo cada vez más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado. Las empresas alojadas en los 5 Parques Científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

*c. CONTENIDO Y ALCANCE*

Favorecer el conocimiento, la visibilidad, el crecimiento, la consolidación y la proyección del conjunto de empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana mediante la elaboración y publicación de un informe público (en formato pdf y cuadro de mando interactivo) que incluya los **principales resultados y magnitudes de actividad y rendimiento de las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana**, con el objetivo de poner en valor (de forma agregada, nunca particular) sus capacidades, hitos, dimensión, estructura, tecnologías, etc.

Las conclusiones de este Programa se podrán ampliar al conjunto de la economía valenciana dada la gran diversidad poblacional esperada.

*d. HITOS Y ENTREGABLES*

Como resultado del Programa se generarán los siguientes **entregables**:

- **Cuestionario-encuesta** programado en formato *responsive* para ser contestado vía Internet-Web desde cualquier dispositivo.

- **Informe agregado de resultados.**
- Actualización de la página **Web** <https://www.pcu.v.es/es/empresas/programa-picei> de acceso al informe de resultados en formato pdf que incluya la actualización de los datos obtenidos en 2021 del **cuadro de mando** desarrollado con herramientas de Business Intelligence.

a. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. TAREAS PREVISTAS

1. Finalización del PICEI 2020
2. Contactos con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos y entidades relacionadas para la ejecución del PICEI 2021
3. Identificación de empresas especializadas en estudios de mercado para asistencia técnica en el trabajo de campo
4. Diseño de un plan de encuestación y un plan de comunicación y marketing - estrategia digital
5. Diseño y elaboración de la encuesta
6. Trabajo de campo
7. Recopilación de datos societarios de las empresas que contestan la encuesta en bases de datos públicas y Registros Mercantiles
8. Depuración de resultados y tratamiento estadístico avanzado
9. Realización del informe PICEI 2021
10. Actualización del cuadro de mando integral y página web del Programa
11. Envío del Informe PICEI 2021 a maquetación, artes finales e imprenta
12. Publicación del Informe PICEI 2021 en pdf digital y comunicación a las empresas y a la sociedad

Una vez finalizado el Programa y publicado el informe y la página Web de acceso a los resultados, se hará un mailing con todas las entidades y empresas participantes para que puedan acceder a la descarga y uso de la página Web, alojados en un sitio público. Igualmente se elaborará una nota de prensa para dar a conocer a la sociedad los resultados del Programa.

a. RESULTADOS ESPERADOS

En esta tercera edición del Programa, contando con el apoyo de una estrategia de marketing digital y de trabajo de campo, se pretende llegar a la cifra de **1.000** empresas innovadoras encuestadas.

b. PRESUPUESTO

**Gastos de personal**

- Coste de dedicación de una persona de perfil técnico de cada parque por su participación en el Programa (75 horas a 40,00 €/hora): 3.000,00 €.

**Gastos de difusión**

- Servicios de impresión de 150 ejemplares del informe PICEI 2021: 3.000,00 €.

a. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES/FASES PICEI 2021	MESES
------------------------------	-------

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1-Finalización del PICEI 2020												
2-Contactos con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos y entidades relacionadas para la ejecución del PICEI 2021												
3-Identificación de empresas especializadas en estudios de mercado para asistencia técnica en el trabajo de campo												
4-Diseño de un plan de encuestación y un plan de comunicación y marketing - estrategia digital												
5- Diseño y elaboración de la encuesta												
6- Trabajo de campo												
7- Recopilación de datos societarios de las empresas que contestan la encuesta en bases de datos públicas y Registros Mercantiles												
8- Depuración de resultados y tratamiento estadístico avanzado												
9- Realización del informe PICEI 2021												
10- Actualización del cuadro de mando integral y página web del Programa												
11- Envío del Informe PICEI 2021 a maquetación, artes finales e imprenta												
12-Publicación del Informe PICEI 2021 en pdf digital y comunicación a las empresas y a la sociedad												

## LINEA 2: APOYO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

### 1.2.1.- TECH2BUSINESS : III Foro Premios rePCV 2021 (Parque Científico UMH)

#### a. Descripción del programa

Los Parques Científicos son elementos de conexión entre el entorno empresarial y las universidades y por su naturaleza de agentes del ecosistema de innovación del territorio, proporcionan apoyo tanto a emprendedores como a empresas innovadoras y de base tecnológica.

Un incentivo que contribuye la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras y que además permite la consolidación de las empresas que están en proceso de crecimiento son los premios que se conceden desde la rePCV en función de un conjunto de hitos conseguidos a lo largo del ciclo de vida de los modelos de negocio de las empresas.

El proyecto "III Premios REPCV" pretende poner en valor el esfuerzo que realizan los emprendedores y promotores de aventuras empresariales innovadoras y de base tecnológica para conseguir un nicho en el mercado con sus innovaciones.

#### *b. Oportunidad del proyecto*

El proyecto "III Premios REPCV" enmarcado en la acción 2.1 TECH2BUSINESS de la Línea de Actuación Apoyo al Emprendimiento Innovador, y presentado como proyecto común en el que participarán los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana y miembros de la REPCV (Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana), tiene como objetivo:

- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de los cinco parques científicos valencianos, así como aquellas empresas exitosas en abordar retos AVI.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El objeto específico de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta actividad será coordinada por el equipo del departamento de Desarrollo Empresarial del Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández y participarán el resto de parques científicos valencianos. Es una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

El documento recoge las actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto, el cronograma correspondiente y el presupuesto necesario para realizar la segunda Fase.

#### *a. Justificación de la necesidad*

Desde la Red de Parques Científicos Valencianos consideramos necesario realizar este tipo de iniciativas ya que fomentan, por un lado, el espíritu emprendedor del entorno y, por otro lado, contribuye al desarrollo y la consolidación de las iniciativas empresariales surgidas en el ecosistema de los cinco parques científico valencianos. Además, con esta actividad se da visibilidad al esfuerzo realizado tanto por los emprendedores como por los agentes de emprendimiento e innovación valencianos.

#### *b. Contenido, alcance y actividades.*

Las actividades a desarrollar en el proyecto son las siguientes:

1. Revisión de las bases de los III Premios de las rePCV a partir de las establecidas en la segunda edición y las lecciones aprendidas del proceso.
2. Coordinación con ecosistemas de innovación de la Comunitat Valenciana (REDIT, CEEI, Asociaciones empresariales) para invitar al mayor número de empresas en sus diferentes ciclos de vida y ámbitos de actuación.
3. Apertura del período de solicitudes. Comunicación de la convocatoria
4. Evaluación de candidaturas.
5. Celebración acto de entrega de Premios. Difusión de los valores de las empresas ganadoras y "Elevator Pitch".

Como bases de esta edición, se establecen 3 categorías de premios:

1. Premio a la spin-off
2. Premio a la start-up
3. Premio a la colaboración empresa – universidad

Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico.

El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competará a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la Red de Parques Científicos Valencianos (en adelante rePCV).

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.
- Elevator Pitch (3') por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de la rePCV cuya dirección es [www.repcv.net](http://www.repcv.net). La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.



## **I) PREMIO A LA SPIN-OFF**

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de spin-off por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

### **Criterios de evaluación:**

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

### **Presentación de candidaturas:**

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 10 de diciembre de 2021.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico [premiosrepcv@repcv.net](mailto:premiosrepcv@repcv.net). En el asunto se hará constar **“III edición de los premios rePCV. Spin-off”**

## **II) PREMIO A LA START-UP**

Dirigido a las empresas innovadoras, promovidas por alumnos o antiguos alumnos de cualquiera de las universidades públicas valencianas, así como startups que hayan tenido éxito en proyectos financiados por la Agencia Valenciana de la Innovación.

### **Criterios de evaluación:**

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.

7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

**Presentación de candidaturas:**

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 10 de diciembre de 2021.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico [premiosrepcv@repcv.net](mailto:premiosrepcv@repcv.net). En el asunto se hará constar **“III edición de los premios rePCV. Start-up”**

**III) PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD**

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

**Criterios de evaluación:**

- 1.- Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
- 2.- Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto.
- 3.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 4.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

**Presentación de candidaturas:**

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 10 de diciembre de 2021.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico [premiosrepcv@repcv.net](mailto:premiosrepcv@repcv.net). En el asunto se hará constar **“III edición de los premios rePCV. Colaboración empresa-universidad”**.

*a. Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar*

Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas.

Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un

mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los 5 parques científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

**b. Comunicación de los resultados**

La rePCV se compromete a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La rePCV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autor y no a los organizadores de la convocatoria.

Los mecanismos utilizados para la difusión de los resultados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales o medios especializados, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (videos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.

**c. CRONOGRAMA**

Periodo	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12
Coordinación y Seguimiento												
Coordinación con ecosistemas de innovación												
Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria												
Cierre de la convocatoria												
Evaluación y selección de las empresas ganadoras												
Acto de entrega de premios												

## Acciones individuales PCA

### LINEA 1: IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, TECNOLOGÍA y TALENTO ENTRE UNIVERSIDAD-EMPRESA

En esta primera línea se recogen las acciones a desarrollar para el impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa. La línea implica dos principales acciones que, a su vez, se nutrirán de diversas actividades, cuyo enfoque se plantea más adelante.

La primera acción, llamada Transferboost, incluye diversas actividades y proyectos de transferencia de tecnología e investigación en los que se implica directamente a empresas, talento innovador, investigadores, la universidad y otros agentes del sistema de innovación tanto provincial como regional. La segunda acción, llamada Innomap, se enfoca al estudio del territorio e identificación de empresas innovadoras que puedan ser generadoras y receptoras de nuevos proyectos de innovación e impulsoras del cambio de modelo productivo.

<b>ACCIÓN 1.1 TRANSFERBOOST</b>	1.1.1 TRANSFERENCIA 360
	1.1.2 LANZADERA DE TALENTO
	1.1.3 RETOS PCA
	1.1.4 INTERNATIONAL TRANSFER
	1.1.5.- OTRAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN e INNOVACIÓN EMPRESARIAL
<b>ACCIÓN 1.2 INNOMAP</b>	1.2.1.- INNOMAP –OPORTUNIDADES DE INNOVACIÓN

#### a. Impacto y aspectos novedosos

Las acciones planteadas en el marco de la línea 1 radican en el desarrollo de una serie de acciones que permitan promover e impulsar la transferencia del conocimiento y tecnología que se genera en la Universidad hacia las empresas, así como la generación de la investigación desde la demanda del territorio hacia la Universidad, para potenciar la innovación de forma bidireccional. Algunas de ellas ya iniciadas el año pasado y otras presentan novedades ya sea en contenido o en formato. Con el desarrollo de estas acciones, el PCA pretende generar el mejor entorno para la innovación y la transferencia de conocimiento en la provincia, así como convertirse en el agente determinante en el cambio de modelo productivo; un modelo basado en la innovación impulsando negocios competitivos de base tecnológica e intensivos en conocimiento. Se espera que el desarrollo de estas acciones potencie y facilite la innovación, la transferencia de conocimiento y el talento generado en la Universidad en las empresas.

En su papel de generador de negocios innovadores, el parque participa directamente en los proyectos de transferencia y creación de spin-offs y/o empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Alicante, lo cual es, en sí mismo, un aspecto innovador ya que las empresas que surgen desde la investigación en la Universidad son apoyadas en el caso de que efectivamente conlleven una innovación o nueva tecnología implícita en el proyecto empresarial. Otro aspecto a tener en cuenta es la capacidad de abordar y plantear soluciones a grandes retos de nuestra región y del tejido económico. La resolución de problemas estratégicos sin duda tiene un impacto muy reseñable. A su vez, la transferencia de talento en un sentido amplio es un término innovador que incorporamos en este apartado, ya que no se contempla únicamente el talento que emana de los resultados de investigación, sino de estudiantes, egresados y profesionales que fluyen entre el mundo universitario y el empresarial. Un ejemplo reseñable, aunque no único, en este entorno son los doctorados industriales.

También es importante destacar el planteamiento colaborativo con otras entidades que se mantiene desde el Parque, siendo un enfoque novedoso que permite ejecutar las acciones de la forma más eficiente posible. Este carácter colaborativo también se expande al territorio, tanto a través de otras instituciones como incluso contando con las sedes universitarias de la UA, optimizando así recursos disponibles. Este planteamiento estratégico, a su vez, evita la duplicidad de los recursos a emplear, logrando economías de escala y colaboraciones complementarias y sinérgicas.

#### b. Transferencia de los resultados

Con el desarrollo de estas acciones básicamente se persigue impulsar la transferencia de talento, conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa. Los beneficiarios de las acciones son, por un lado, las empresas innovadoras (tanto nuevas como existentes), que podrán aprovechar directamente esta acción y, por otro, los grupos e institutos de investigación implicados en proyectos concretos. Igualmente, se impulsa la generación de talento innovador y emprendedor a través de programas de interacción estudiantes-egresados-empresas-investigadores. Además, para el desarrollo de las actividades se promoverá la cooperación con otros agentes de innovación. Lógicamente, la participación de estos colaboradores redundará en beneficio del ecosistema del Parque y de la región en general.

En este sentido, se prevé que los resultados alcanzados por la consecución de las acciones propuestas puedan difundirse, por un lado, entre las empresas y otros agentes beneficiarios e implicados directamente en las acciones o proyectos concretos, pero también entre las empresas innovadoras, investigadores y demás agentes del ecosistema innovador valenciano con el objetivo de impulsar el camino hacia la transformación del tejido empresarial de la región.

#### c. Comunicación de los resultados a empresas

Como se ha comentado en el apartado anterior, ciertos resultados de las acciones resultan en sí material de difusión, que lógicamente se comunicará ampliamente, realizando un particular énfasis en los grupos de interés, que son las por supuesto las empresas innovadoras, pero también las universidades y el resto de agentes del sistema valenciano de innovación. Además, se reforzará la comunicación con medios especializados y generalistas, así como a través de redes sociales. Lógicamente el desarrollo de estas acciones de comunicación lleva asociada la consiguiente partida presupuestaria.

### Acción 1.1 TRANSFERBOOST

Esta primera acción persigue los siguientes objetivos: el estímulo de la oferta tecnológica, la identificación de oportunidades, la promoción de talento y la activación y acompañamiento de proyectos concretos de investigación aplicada entre investigadores y empresas vinculadas al PCA. Para la consecución de estos objetivos, desde el PCA Se combinarán acciones genéricas de estímulo de proyectos innovadores así como acciones específicas enfocadas a las áreas de prioridad estratégica regional/global como agroalimentación, automoción y movilidad sostenible, economía circular, salud, tecnologías habilitadoras, emergencias y hábitat sostenible y persiguiendo siempre un apalancamiento en el sistema de ayudas públicas a la innovación empresarial, con especial énfasis en financiación de la UE, nacional y autonómica.

A continuación, se exponen las acciones/actividades concretas que el PCA desarrolla en el marco de la acción de Transferboost:

#### ▪ **TRANSFERENCIA 360**

El objetivo de esta acción es facilitar y apoyar la transferencia del conocimiento generado en la UA y en otras entidades a las empresas como forma de transformar el tejido empresarial, promoviendo una fluida integración entre las empresas, la UA y otras universidades, los Institutos Tecnológicos, así como con otros Parques Científicos con el objetivo de fomentar la transferencia de conocimiento.

Para desarrollar el objetivo se pondrán en marcha varias acciones con distintos formatos:

- Labor continuada de matching entre empresas y grupos de la UA (dinámicas pull) que se realizará en colaboración con la OTRI y su portal InnoUA.
- Matching: Generación de proyectos de innovación y encuentros entre empresas y entidades sinérgicas, como continuación de la acción común con la rePCV. Aprovechando las acciones realizadas y resultados obtenidos, intensificando el seguimiento de las expresiones de interés y las acciones de matching entre empresas del PCA y grupos de investigación. Asimismo, se contará con la colaboración de diversas entidades con las que el PCA tiene relación (tales como AEBA, FEPEVAL, ITI, AEBA, Torrejuana, AIJU, AITEX, Alicantec, Alicante Futura, Jovempa, Distrito Digital, ELLIS, entre otras), en sectores verticales y horizontales (por clasificación por sectores, así como por temáticas relacionadas con la RIS3CV y los ODS, matching con polígonos, o sectorial con ITI).
- Técnicos del parque vienen desarrollando esta labor de matching personalizado para empresas que manifiestan intereses en proyectos de innovación en colaboración con otras entidades, ya sean otras empresas vinculadas como externas que pueden actuar como tractoras o entidades de innovación que también promuevan proyectos.

- Por otra parte, se promueven oportunidades de difusión de resultados y casos prácticos de éxito que, a su vez, generan nuevos contactos y oportunidades que se canalizan desde el PCA.
- Organización por parte del PCA de Foros y Jornadas de transferencia, de temática variada (con carácter vertical), tratando de conectar grupos de investigación y empresas, tanto del PCA como otras empresas y entidades, incluyendo institutos tecnológicos, o asociaciones empresariales y otras entidades (como hospitales o asociaciones empresariales), así como colaboración en la organización y participación en jornadas de transferencia que organicen otros agentes de innovación del entorno.
- Intensificación de la interacción y contacto con diferentes Institutos Tecnológicos o de investigación de la región y las distintas Unidades Científicas de Innovación Empresarial (UCIEs) de la AVI en las universidades, como es Ars innovatio- ubicada en la Universidad de Alicante así como otras entidades de investigación y universidades valencianas, especialistas en materias diferentes y pueden ser sinérgicas con las empresas y entidades cercanas al PCA

#### ▪ **Lanzadera de Talento**

El objetivo de esta acción es fomentar el talento en su sentido más amplio, facilitando el acceso de las empresas innovadoras al talento generado en la UA a través de las siguientes acciones:

- Desarrollo de acciones informativas que promuevan convocatorias (a distintos niveles: local, autonómico o nacional) de incorporación de Doctorados Industriales en empresas, como motor de desarrollo en inversión en I+D+i de las empresas valencianas.
- Acciones que promuevan programas de prácticas en empresas por parte de estudiantes, desarrollo de Trabajos Fin de Grado (TFG) o Trabajos Fin de Master (TFM), entre otros. Concretamente, se desarrollarán iniciativas encaminadas a que los alumnos de la UA puedan realizar sus TFG/TFM sobre casos prácticos propuestas por empresas, para favorecer, por un lado, la captación de talento por parte de las empresas y por otro, la aproximación de los alumnos al mundo empresarial. Además, se contará con un programa de prácticas en empresas vinculadas al PCA que tenga como principal labor la I+D+i Promoción del empleo e incorporación de talento en empresas innovadoras.

En este sentido, en 2021 se inicia un programa exclusivo para empresas vinculadas al Parque Científico de Alicante con el objetivo de fomentar la colaboración entre empresas y Universidad y facilitar la gestión de talento con los distintos másteres oficiales impartidos en la Universidad de Alicante.

El programa favorece la posibilidad de que estudiantes de estos másteres puedan realizar sus prácticas en las empresas vinculadas al parque, o que estas empresas puedan proponer la realización de TFM aplicados o una combinación de ambas acciones de una manera coordinada con los responsables de cada uno de los másteres.

#### **1.1.3 Retos PCA**

Desarrollo de una serie de acciones encaminadas a la resolución de retos estratégicos que planteen las empresas innovadoras y demás agentes de la innovación y que se enfoquen en incentivar la generación de ideas y desarrollo de nuevos proyectos, s tales como:

- Labor continuada de detección de retos, ya sea de manera sistemática (encuestas, fotos, estudio de mercado, etc.) o informal (interacciones “espontáneas”) con empresas del entorno PCA.
- Coorganización junto con la UA y otros agentes de programas específicos encaminados a la resolución de retos tecnológicos y científicos. En cuanto al formato de estos programas, señalar que se pretende incentivar la participación de alumnos o egresados de las Universidades Públicas Valencianas con el objetivo de dar soluciones a los retos planteados por empresas innovadoras para resolver pro-

blemas que puedan encontrar en sus organizaciones. De esta forma, se pretende poner en valor el talento generado en el ámbito de las universidades públicas valencianas y la interacción con empresas innovadoras.

En este sentido se organizará la tercera edición del **CIENCIATHON**. Se trata de un evento dirigido principalmente a alumnos o egresados de la UA en el que se propondrá la resolución de retos científico - tecnológicos. Este evento pretende ser absolutamente multidisciplinar, acogiendo participantes de cualquier titulación de las impartidas en la UA, a los que les apasionen las nuevas tecnologías y tengan inquietudes científicas.

En el evento, además de la Universidad de Alicante colaboran empresas vinculadas al parque tanto científicas como tecnológicas. Profesionales de todas ellas serán los encargados de mentorizar los equipos y de ser el jurado que elegirán los destinatarios de los distintos premios.

También se participará en **GENNERA**, iniciativa promovida por el Centro de Empleo de la Universidad de Alicante, en colaboración con el Parque Científico Alicante, que busca crear un espacio de innovación estratégica entre empresas referentes de la provincia y estudiantes y egresados de la propia Universidad.

A través de GENNERA, las empresas participantes definirán y trasladarán, a los estudiantes y egresados, los grandes retos estratégicos a los que se enfrentarán en los próximos años. Los participantes, tras recibir una formación específica y práctica, crearán grupos de trabajo para la generación de soluciones y escenarios de oportunidad dirigidos a los retos lanzados por las empresas.

Igualmente, el Parque Científico de Alicante participa en la organización de "**Hackea tu destino**", un hackathon que se celebra en Torreveja para resolver los retos de los destinos turísticos inteligentes en colaboración con la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Torreveja.

Por último, cabe señalar que el parque Científico de Alicante colaborará con la organización de **GameJam Alicante**, un evento en el cual varios grupos desarrollan un videojuego en una cantidad limitada de tiempo, en base a un tema determinado.

- Organización de jornadas/encuentros de "Matching" entre investigadores/científicos y empresarios, con el objetivo de generar proyectos que den respuesta por parte de las unidades de investigación a las necesidades planteadas por las empresas. La organización de estas jornadas se realizará tanto con empresas que forman parte del ecosistema del PCA como con otras empresas tractoras no sólo del entorno cercano sino también nacionales o internacionales.
- Promoción de encuentros de empresas que pertenezcan a parques científicos con otros agentes, empresas ubicadas en polígonos, asociaciones empresariales o institutos tecnológicos.
- Promover participación en plataformas de innovación abierta y foros de transferencia propios y externos, para fomentar el desarrollo de negocios innovadores

### 1.1.3 International Transfer Internacionalización

Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y fomentar la participación de las empresas en proyectos internacionales de transferencia de conocimiento que contribuyan a su expansión. En este sentido, se plantean las siguientes acciones:

- Apoyo y orientación a las empresas innovadoras del entorno PCA para fomentar su participación en proyectos europeos. Además del propio apoyo del personal del PCA se organizarán jornadas o talleres sobre los programas de fondos europeos, específicamente en 2021 será importante dotar de información sobre los fondos de recuperación y las novedades de Horizonte Europa, así como promover la participación en convocatoria del Pacto Verde (Green Deal) y otros enfocados a los Objetivos ODS .
- Colaboración con otros Parques Internacionales a través de acuerdos de colaboración y creación de consorcios, con el objetivo de fomentar la interacción y matching entre empresas del entorno PCA y las suyas.

- Se propone la creación y desarrollo de un encuentro de innovación abierta o posibilidades de encuentros online (con enfoque y ámbito internacional) para promover proyectos de innovación internacional desde el PCA, a demanda de las empresas y en colaboración con las redes de parques científicos y tecnológicos con los que el PCA ya viene manteniendo relaciones de colaboración (APTE, IASP, red Iberoamericana, por ejemplo)

Cabe mencionar que desde el PCA se colabora activamente con la red EEN-SEIMED, y con la Oficina de Gestión de Proyectos Internacionales de la UA que son expertos en convocatorias tanto de fondos de investigación como de innovación y un canal para la búsqueda de socios internacionales. Se prevé la organización de Jornadas informativas de fondos y difusión de convocatorias y proyectos internacionales en los que participa la UA, unidades de investigación y otras, especialmente cuando dan cabida a oportunidades para empresas innovadoras.

### **1.1.3 Otras acciones de difusión de resultados de investigación, tecnología, innovación empresarial y aplicaciones**

De manera complementaria a las acciones explicadas en esta línea de Transferboost, se propone realizar acciones para la difusión de los resultados de investigación que se produzcan tanto en el ámbito de la UA como especialmente en el de las empresas innovadoras que son susceptibles de generar interacciones innovadoras o proyectos de cooperación en investigación. Estos elementos de difusión de resultados que abarcan desde brochures en temáticas/sectores de interés, hasta material audiovisual y cápsulas/píldoras/ charlas inspiradoras de información relevante, disruptiva y sobre temas de futuro en distintos formatos. Parte de estos materiales serán base para la parte pública del llamado Knowledge Bank (explicado más adelante en más detalle) que pretende ser una fuente de conocimiento compartido y de difusión de las tecnologías disruptivas e innovadoras sobre la que pivota el desarrollo de las empresas del parque y otras alrededor, como forma de impulsar el emprendimiento innovador, además del desarrollo empresarial.

Este material también será una fuente de información para compartir en el apartado de estímulo al emprendimiento innovador y a la consolidación empresarial al compartirlo en el llamado Knowledge Bank o en elementos de difusión como el boletín informativo- newsletter del PCA o a través de la difusión en redes sociales donde el PCA tiene una fuerte presencia, y en medios especializados así como medios generalistas.

Además, se propone realizar acciones de difusión de la innovación a través de la promoción de acciones que supongan una aplicación al mundo real de las tareas que se realizan a nivel de investigación e innovación, especialmente empresarial.

Por último, se promoverán encuentros o charlas que puedan servir de fuente de inspiración enfocada en temáticas de especial relevancia (i.e ODS) a través de la participación de invitados con experiencia en la materia (incluyendo a las empresas del PCA, entre otras).

### **Acción 1.2. Innomap – Oportunidades de Innovación**

En línea con los objetivos de crecimiento y expansión del ecosistema PCA para fomento de la innovación y transferencia de conocimiento desde todas las perspectivas, se hace necesaria la interacción con otros actores y agentes de innovación del territorio, así como la detección y cooperación con empresas tractoras que puedan generar interés y desarrollo de negocio para las empresas de características propias como las spin off y las startups vinculadas al ámbito PCA y universitario.

En los últimos ejercicios ya se ha ido desarrollando una importante labor de identificación de agentes y posibles colaboradores del PCA así como la promoción de acciones de transferencia y se han formalizado convenios de colaboración con entidades de distinta índole como institutos tecnológicos, asociaciones empresariales e incluso entidades públicas del entorno.

Con el objetivo claro de ir generando más ecosistema e interacción con el territorio, esta línea de trabajo debe continuar, especialmente en dos vertientes:



- por un lado, seguir identificando e interactuando de forma continua con otras entidades ya sean públicas o empresas privadas, que puedan ser sinérgicas tanto con la FPCA como con las empresas vinculada y, en su caso, puedan actuar como tractoras y,
- por otro, llevar a cabo acciones concretas en el marco de los convenios de colaboración para la generación de proyectos en el marco de las actividades explicadas anteriormente en transferencia, talento, etc. involucrándoles para la capitalización de resultados positivos en ambas partes.

En este sentido, se contempla la generación de encuentros y presentaciones directas del ecosistema PCA en diversos entornos externos que se identifiquen como oportunidades de innovación y acciones privadas de matching entre PCA y otros agentes.

En concreto, en 2020 ya se firmaron algunos convenios con Institutos tecnológicos y asociaciones y otros contactos quedaron iniciados y se llevarán a término en 2021 como por ejemplo INESCOP, AITEX o ITI en cuanto a Institutos tecnológicos y JOVEMPA como asociación empresarial. Se pretende continuar con esta labor para que otros agentes económicos y empresas se acerquen al sistema innovador PCA.

La tarea continúa en acciones de relaciones para la generación de oportunidades de colaboración y proyectos de innovación en cooperación, tanto surgidas de innotransfer como de demandas directas entre agentes.

## LINEA 2: APOYO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

### Acción 2.1.- TECH2BUSINESS

En esta línea de trabajo se presenta un conjunto de acciones que persigue impulsar la creación y consolidación de tejido empresarial innovador y de base tecnológica y/o intensivo en conocimiento que puedan presentar oportunidades de negocio como parte del cambio del sistema productivo hacia negocios competitivos.

Igualmente, son acciones que se orientan a la dinamización de la relación de este tipo de empresas con el sistema de investigación de las universidades públicas valencianas.

En este sentido, se desarrollarán actividades de promoción de la creación y consolidación de spin-offs y empresas innovadoras y se prestarán servicios de apoyo en aspectos de relevancia para los proyectos empresariales innovadores, como por ejemplo: desarrollo del modelo de negocio, propiedad industrial e intelectual, la constitución del equipo, la gestión empresarial, estrategia, el acceso a financiación y la capacitación en tecnologías habilitadoras para la nueva economía, así como la internacionalización.

En el marco del entorno cercano y más allá, en conexión con el territorio, también se prevén acciones que estimulen el conocimiento y fomenten el lugar de pensamiento de reflexión estratégica conjunta, donde compartir ideas, conocimiento, nuevos sistemas de gestión, incorporación de tecnologías habilitadoras, etc.

Los programas de acción se enfocan, por un lado, a la creación y desarrollo del negocio de empresas innovadoras, y por otro a la consolidación de recursos necesarios para el conjunto de actores vinculados al parque.

Por otra parte, otro grupo de acciones pretenden dotar a las empresas de otros estímulos de crecimiento y fomento de la transferencia de conocimiento e impulso para la adaptación de nuevas tecnologías habilitadoras y otros sectores, con el ejemplo propio, es decir, que el propio parque se constituya como un laboratorio de ideas y experiencias piloto para luego aplicar a las empresas, según sus necesidades y retos particulares.

<b>Acción 2.1 TECH2BUSINESS</b>	2.1.1.	IDEAS AND BUSINESS
	2.1.2	STARTUP INNOVATION
	2.1.3.	KNOWLEDGE BANK

En el marco de acciones que impulsen el desarrollo empresarial y considerando que las empresas pueden estar en diferentes fases desde etapas de constitución de una EBT, a etapas más avanzadas en la consolidación empresarial, bien empresas en fase scale-up o empresas con una actividad muy consolidada.

### 2.1.1 Ideas and Business

Esta acción se llevará a cabo en estrecha relación y coordinación con la Universidad de Alicante y especialmente en el marco de su programa denominado *ua:emprende*, a través de acciones que favorezcan el surgimiento de proyectos innovadores en general y de EBT en particular y de acciones posteriores de mentorización de esos proyectos innovadores que se encuentran en fases incipientes de su desarrollo.

Concretamente se desarrollarán las siguientes actividades:

- Apoyo tanto en la maduración de ideas, como en el surgimiento de proyectos empresariales y en las fases posteriores a través de un acompañamiento y apoyo en su consolidación empresarial.
- Sensibilización en materia de emprendimiento innovador mediante promoción y organización de premios y reconocimientos, entre otros.
- Programa de Mentores: En colaboración con el programa UA Emprende de la UA, se orienta principalmente a investigadores y estudiantes con vocación emprendedora, así como empresas de reciente creación o emergentes. Se persigue el objetivo de apoyarles en la maduración de la idea bajo la perspectiva de mentores, colaboradores del programa, que a través de su experiencia previa y conocimientos ayudan en validación de idea y planteamiento del plan de negocio para el emprendimiento. Para esta actividad se cuenta, no sólo con el personal propio del parque sino con un grupo de empresarios o expertos, colaboradores externos (mentores) que participen en actividades enfocadas a la maduración de proyectos que tengan potencial y sean susceptibles de desarrollo empresarial. Para la incorporación de estos mentores se contará con la colaboración de la Universidad de Alicante a través de su Universidad Permanente, así como de empresas del PCA y otros colaboradores.
- Emprendimiento de Futuro: colaboración con la UA y otras instituciones en actividades y encuentros que promuevan el surgimiento, incubación y aceleración de proyectos empresariales, vinculados al mundo universitario y enfocados a negocios que se consideran relevantes, según las tendencias globales y tecnologías disruptivas, como puede ser transformación digital, la industria 4.0, la inteligencia artificial, etc. El objetivo perseguido es la creación de empresas sostenibles y escalables.
- Otras acciones de impulso al emprendimiento innovador tales como: la participación en reconocimientos o la organización de talleres conjuntos para la generación y maduración de ideas innovadoras.

### 2.1.2 Startup Innovation

Como ya se ha comentado, la FPCA persigue entre sus fines, contribuir al desarrollo económico de la Comunitat Valenciana, mejorando la competitividad de la empresa y el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico y de la innovación. Además, fomenta el establecimiento de sinergias entre la Universidad de Alicante y las empresas, impulsando la transferencia de los resultados de investigación desde la universidad al tejido empresarial. En este sentido, se facilita el desarrollo de las empresas vinculadas directamente al PCA y su interacción con otras del territorio que puedan promover la innovación.

Desde el PCA propone el desarrollo de un programa de acompañamiento e impulso al desarrollo empresarial de las jóvenes empresas innovadoras con el fin de impulsar su crecimiento. Las empresas son complejas y la gestión de esta es dinámica y cambiante. Los perfiles técnicos que forman parte de las empresas hacen necesario este acompañamiento desde varios aspectos de la gestión empresarial, aportando a los emprendedores un mayor conocimiento y oportunidades de crecimiento.

El *Programa Startup Innovation* se dirige, por un lado, a empresas que se encuentran en una fase incipiente, recién constituidas o con poca antigüedad, con acciones de acompañamiento para favorecer la

sostenibilidad, considerando además que son empresas de naturaleza innovadora, con una vocación de transferencia de investigación y de talento que conviene seguir favoreciendo. Por otro lado, más bien dirigido, pero no cerrado, a empresas con mayor grado de madurez, y se promoverá el acercamiento de la Universidad haciendo hincapié en la promoción de colaboraciones con grupos de investigación o con otras empresas (en muchas ocasiones de un perfil “startup”) con los que puedan surgir sinergias.

En efecto, atendiendo a los distintos grados de madurez de las empresas desde la constitución como empresas de base tecnológica o startup hasta la fase de consolidación, las necesidades y oportunidades pueden ser diferentes. Por este motivo, se plantean acciones de contenido variado, enfocadas a distintos momentos de la vida de las empresas pero que, en algunos casos, la temática puede ser relevantes tanto si se es una empresa de reciente creación como si es empresa en fase de consolidación.

Algunas de las actividades contempladas en este apartado incluyen:

- Asesoramiento continuado y realización de talleres relacionados con el desarrollo empresarial, estrategia y oportunidades (Se combinará el formato presencial con el virtual.
- Mentoring dirigido a empresas, a través de un trabajo y acompañamiento a los promotores de la empresa y, en su caso, al equipo de investigación, apoyándoles en los primeros pasos del negocio con objetivos concretos, en colaboración con profesionales y expertos en diferentes materias.

Por la importancia que tiene la FINANCIACIÓN, esta temática se contempla como una acción diferenciada. En efecto, una vez enfocado el plan de negocio y los primeros pasos en el PCA, las empresas necesitan un acompañamiento diferente, enfocado a servicios de valor añadido que apoyen e impulsen su desarrollo comercial. Temas como la estrategia comercial, networking de su sector de actividad y especialmente la financiación, son temas necesarios.

El modelo de trabajo que inicialmente se ha planteado es una actividad mensual sobre una temática concreta incluyendo:

1. Jornada técnica y práctica a cargo de profesionales expertos en la materia.
2. Resolución de dudas particulares de las empresas con el técnico ponente y posterior acompañamiento por parte de los técnicos del PCA para la aplicación práctica de los contenidos.

En este sentido se plantean actividades que provean de información y oportunidades concretas a las empresas, como son:

1.- **TALLERES** enfocados a temáticas prácticas y necesarias para las empresas, para la implementación de métodos de gestión empresarial en diferentes áreas de manera que ayuden a la profesionalización de las empresas. Por ejemplo, pueden versar desde la importancia del Plan de Negocio o la propuesta de valor a la estrategia comercial, el producto mínimo viable, planificación financiera y de tesorería, o incorporación de personal investigador o no, incentivos fiscales a la I+D+i, Obtención del sello de PYME Innovadora, cómo preparar propuestas de I+D+i, etc. Otras pueden tener por temática, útiles herramientas de desarrollo profesional de los emprendedores como liderazgo, *team building* o trabajo en equipo o *networking*, marca personal, acceso a financiación, etc.

2.- **JORNADAS o ENCUENTROS** en el ámbito de la FINANCIACIÓN especialmente. Dada la recurrencia y especial condición de las empresas de base tecnológica se prevén actividades para acercar la financiación e inversores privados potencialmente interesados en conocer proyectos y empresas innovadoras; tanto en conjunto en jornadas públicas como en el acompañamiento técnico particular, según las necesidades y momento de madurez de las empresas.

En el ámbito de la financiación, la FPCA participa entre otras, en la Plataforma CINDES, que agrupa a diversos inversores privados, tipo *business angels* y diversos actores que aglutinan empresas y programas de innovación como otros parques científicos.

Por otra parte, desde el PCA se mantiene contacto directo con algunos inversores. En este sentido en

2020 se firmó un acuerdo de colaboración con FELLOW FUNDERS, fondo de inversión y plataforma de crowdfunding para la búsqueda de inversión privada y se tomó contacto con otros fondos de inversión tanto genéricos que invierten en I+D, como con otros fondos de inversión especialistas en spin off como "Impulse to grow" o con intereses en proyectos en fase semilla como Wanaseed, por ejemplo. Asimismo, se promueve la participación de las empresas según sus intereses en convocatorias de fondos en búsqueda de proyectos como por ejemplo los fondos de Clave Mayor FOODTECH o de Eatable como SPAIN Techfood y otros similares.

Además, se prevé firmar nuevos acuerdos de colaboración con entidades de financiación privada.

Para la realización de las actividades englobadas en el programa STARTUP Innovation, además de los recursos técnicos y la colaboración de expertos externos, el PCA cuenta con valiosos recursos, entre los que destaca un espacio dinámico que denominamos **Innospace**. Este lugar constituye un espacio de trabajo colaborativo en el que se promueve y genera el encuentro e interacción entre empresas de distinto perfil, investigadores, alumnos e instituciones y persigue lograr un intercambio fluido de ideas entre todos ellos y genera relaciones personales que luego desembocan en colaboraciones concretas.

En el año 2021 además, está prevista la apertura del nuevo **EDIFICIO CCE**, en el que se podría plantear desarrollar, si la pandemia lo permite, otros formatos de jornadas más interactivas o de mayor duración.

### 2.1.4 Knowledge Bank

Más allá de la web de presentación del PCA y sus servicios, el knowledge bank (en adelante KB) se concibe como un lugar de encuentro virtual con alcance real, donde compartir conocimientos y estimular la innovación. Persigue crear comunidad de colaboración entre las empresas y otros agentes de innovación e investigadores implicados en proyectos, empresas vinculadas y otras entidades externas, donde compartir conocimiento diverso: desde información general y de coyuntura económica, hasta información de oportunidades de financiación y sinergias para el desarrollo de negocio o contenidos de las jornadas de expertos en temáticas diversas (provenientes de *StartUp innovation*, por ejemplo) o generación de proyectos innovadores en cooperación (provenientes del programa *Innotransfer* o actividades de *Transferencia360*)

Por otra parte, se plantea como una herramienta donde plantear ofertas y demandas para proyectos de investigación o de innovación y podría haber la oferta y demanda de servicios directos a las empresas PCA. Un rincón EU o de información Internacional puede contener diversas oportunidades de negocio internacional, búsqueda de socios en consorcios para proyectos europeos, aulas taller o píldoras formativas.

Y lo más importante, KB puede ser una plataforma de visibilidad y difusión tecnológica, donde se puede compartir el conocimiento generado en las empresas PCA a través de presentaciones y demostradores virtuales de sus tecnologías y avances en la creación de productos, así como otras acciones de transferencia tecnológica en continuidad con las otras actividades de transferencia.

Contenidos Knowledge Bank PCA		
<b>Coyuntura</b>	<b>De interés PCA</b>	<b>Plantea tu proyecto innovador</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes económicos o de coyuntura</li> <li>• Informes de tendencias (temáticas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Noticias PCA</li> <li>• Jornadas PCA</li> <li>• Retos PCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demanda</li> <li>• Oferta</li> <li>• Demandas internacionales</li> </ul>
<b>Legislación</b>	<b>Tecnologías PCA</b>	<b>Transformación Digital</b>

•Aspectos legales	•Videos empresas	•Tecnologías habilitadoras
•Novedades legislativas	•Cápsulas formativas/ informativas PCA	•Demostradores virtuales
•Manuales diversos		
Info sectorial	Internacional / EU corner	Financiación
•Salud	•Horizonte Europa	•Ayudas y convocatorias públicas
•Foodtech	•Eureka	•Financiación privada
•Fintech	•Otras convocatorias internacionales	•Convocatorias de fondos

En línea con la experiencia de PCA y el creciente número de empresas en el campo de las tecnologías habilitadoras, se contempla un espacio para compartir información relevante en transformación digital y tecnologías disruptivas, así como oportunidades específicas en este ámbito. En esta línea, además, se viene participando en varios proyectos promovidos por APTe como la plataforma DISRUPTIVE, que puede propiciar proyectos interesantes y bancos de pruebas para la aplicación de tecnologías disruptivas como Blockchain, 5G, etc. entre diversos agentes y parques científicos y tecnológicos.

En función de la demanda y utilización de los contenidos por parte de los usuarios se podrá ir ampliando la oferta de las herramientas que se vayan incorporando para generar valor en las distintas temáticas.

### **Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar**

Los programas planteados en su conjunto en el marco de la línea 2 van a servir para provocar la interacción entre los participantes, eminentemente empresas innovadoras, emprendedores y agentes de promoción de la innovación de la provincia y resto de la Comunidad Valenciana, de forma que puedan surgir sinergias y posibilidades de colaboración entre ellos; con el objetivo de potenciar la consolidación de las empresas innovadoras.

Además, el hecho de que las empresas puedan acceder a distintas fuentes de financiación y participar en proyectos europeos o acudir a proyectos de transferencia y retos internacionales, redundará en beneficio de las empresas innovadoras de cara a lograr su consolidación y expansión. El desarrollo y la internacionalización de las empresas repercutirá a su vez en una imagen positiva del Parque Científico y la propia Universidad, así como de todo el sector público en general, como entes útiles y valiosos en la promoción de la innovación, la creación de puestos de trabajo, el desarrollo socioeconómico y el bienestar social. Actuando de esta manera se mejorará la visibilidad del ecosistema de innovación de nuestro entorno, transmitiendo una imagen positiva del mismo. Por otra parte, los programas proveen a las empresas de soportes de valor añadido para su propio desarrollo, pues se brindan como herramientas de conocimiento para la concepción y desarrollo de nuevas ideas o nuevos ámbitos de actuación para las empresas, así como elementos de inteligencia competitiva que pueden aportarles conocimientos para ayudarles en la toma de decisiones, al tiempo que les impulsan a la innovación no sólo en el negocio propiamente dicho sino también en sus modelos de gestión. Por otro lado, desde el PCA se realiza una importante labor de difusión y comunicación de las acciones planteadas para dar a conocer los programas antes, durante y después de las acciones concretas, intentando llegar al mayor público objetivo posible y lograr un mayor alcance de la actuación. Se hará un especial hincapié en aquellos resultados que promueven el intercambio de conocimiento y transferencia de tecnología y talento, así como la interacción universidad-empresa, que son los objetivos principales de las acciones.

Igualmente, se persigue difundir los resultados obtenidos en muy diversos ámbitos, como una forma de proyectar una imagen positiva del PCA como agente promotor de la innovación y determinante en el

cambio de modelo productivo, así como parte del sistema valenciano de innovación.

## PRESUPUESTO

<b>PRESUPUESTO FPCA CONVENIO AVI NOMINATIVA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<i>Gastos de personal</i>	224.000 €
<i>Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación</i>	10.000 €
<i>Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica</i>	83.100 €
<i>Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto</i>	5.000 €
<i>Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades</i>	3.000 €
<i>Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto</i>	8.000 €
<i>Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto</i>	4.000 €
<i>Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante</i>	3.000 €
<i>Gastos de hospedaje y transporte del personal propio</i>	8.500 €
<i>Gastos de Auditoría</i>	1.400 €
<b>Total</b>	<b>350.000 €</b>

## CRONOGRAMA

CRONOGRAMA GENERAL ACTIVIDADES FPCA														
		MESES 2021												
		MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES CONJUNTAS													
	Acción 1.1 TRANSFERBOOST													
LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa	1.1.1 INNOTRANSFER	[Barra de actividad: meses 3-12]												
	1.1.2 INNOMAP-PICEI	[Barra de actividad: meses 1-12]												
LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador	Acción 2.1. TECH2BUSINESS.													
	2.1.1. PREMIOS RePCV	[Barra de actividad: meses 7-12]												
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES INDIVIDUALES													
	Acción 1.1 TRANSFERBOOST	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa	1.1.1. TRANSFERENCIA 360	[Barra de actividad: meses 1-12]												
	1.1.2. LANZADERA DE TALENTO	[Barra de actividad: meses 1-8, 10-12]												
	1.1.3. RETOS PCA	[Barra de actividad: meses 2-4, 6-7, 9-11]												
	1.1.4. INTERNATIONAL TRANSFER	[Barra de actividad: meses 5, 10-11]												
	1.1.5. OTRAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	[Barra de actividad: meses 1-7, 10-12]												
	1.2. INNOMAP -OPORTUNIDADES DE INNOVACIÓN	[Barra de actividad: meses 1-7, 10-12]												
LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador	Acción 2.1. TECH2BUSINESS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	2.1.1. IDEAS AND BUSINESS	[Barra de actividad: meses 1, 3-4, 6-7, 10-11]												
	2.1.2. STARTUP INNOVATION	[Barra de actividad: meses 2-6, 8-9, 11-12]												
	2.1.3. KNOWLEDGE BANK	[Barra de actividad: meses 3-4, 6-7, 11-12]												